



2019-2021

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

SISTEMA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL

COMUNA DE GUAITECAS



REF.: Aprueba Plan Comunal de
Emergencia de Guaitecas.-

DECRETO EXENTO N° 1.717.-

Pto. Melinka, Diciembre 26 del 2018.

VISTOS:

El Plan Comunal de Emergencia elaborado por la Municipalidad de Guaitecas; las instrucciones de la Oficina de la ONEMI Región de Aysén; el documento presentado por la I. Municipalidad de Guaitecas, ante el Concejo Municipal para su aprobación del Honorable Concejo Municipal, en su sesión de fecha 21.12.2018, Acta N° 86., en que se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales; el Decreto Exento N° 29, de fecha 10.01.18., Publicado en el Diario Oficial del día 20.03.18; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1°.- APRUEBESE, el Plan Comunal de Emergencia de la Comuna de Guaitecas, aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en su sesión ordinaria de fecha 21.12.2018, Acta N° 86., la que tendrá que regirse por las normas y requisitos señalados en presente Plan Comunal de Guaitecas.

2°.- ANOTESE, COMUNIQUESE, a quien corresponda y ARCHIVESE.



ALEX GOMEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALONSO PONCE JARA
ALCALDE (S)

Distribución :

- Secretario Municipal.
- Depto. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.-

INDICE

1 GENERALIDADES	3
1.1 INTRODUCCIÓN	3
1.2 OBJETIVO GENERAL	5
1.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
1.4 MARCO REGULATORIO	6
1.5 DEFINICIONES	8
1.6 MARCO CONCEPTUAL	11
1.7 ALCANCE	12
1.8 IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGO	12
1.9 FORMAS DE ACCIÓN	14
II GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL	14
2.1 INTEGRANTES	14
2.2 COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL	15
2.3 COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA	16
2.4 PRESIDENCIA, COORDINACIONES Y FUNCIONAMIENTO	17
2.5 COMITÉ COMUNAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA	18
2.6 ROLES Y FUNCIONES	19
ALCALDE	20
DIRECTOR COMUNAL DE	20
PROTECCIÓN CIVIL Y	20
EMERGENCIA	20
CUERPO DE BOMBEROS DE MELINKA	20
CARABINEROS DE MELINKA	21
POSTA DE SALUD RURAL MELINKA	21
CAPITANÍA DE PUERTO MELINKA	22
ADMINISTRADOR MUNICIPAL	22
EMPRESA ELÉCTRICA	22
SERVICIO DE AGUA POTABLE	22
2.7 EQUIPAMIENTO DE ENTIDADES	23
3 SISTEMA DE ALERTAS	35
3.1 TIPOS DE ALERTA	35
3.2 AMPLITUD Y COBERTURA DE UNA ALERTA	35

3.3 VARIABLES DE RIESGO	37
4 DE COMUNICACIÓN.....	44
4.1 INFORMACIÓN CRÍTICA EN CASO DE PERCEPCIÓN DE SISMO	44
PROCESO DE INFORMACIÓN INMEDIATA EN CASO DE PERCEPCIÓN DE SISMO	45
ESCALA DE MERCALLI.....	46
ESCALA DE RICHTER.....	47
5 COORDINACIÓN SISTEMA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE GUAITECAS EN EMERGENCIAS.....	47
5.1 COORDINACIÓN EN EMERGENCIA	47
5.2 COORDINACIÓN DE ALERTA	49
6 EVALUACIÓN	50
6.1 EVALUACIÓN PRELIMINAR.....	52
6.2 SEGUNDA EVALUACIÓN O EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA.....	53
7 DESICIONES.....	54
7.1 DECISIONES PRELIMINARES A NIVEL REGIONAL.....	54
7.2 DECISIONES COMPLEMENTARIAS A NIVEL REGIONAL.....	55
7.3 REFORMULACIONES / READECUACIONES DE OPERACIÓN.....	56
7.4 EVALUACIONES / DECISIONES DE REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN	57
8 MAPA DE ZONA SEGURA.....	58

	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA GUAITECAS	Versión: 2019-2021
	Ilustre Municipalidad de Guaitecas	

1 GENERALIDADES

1.1 INTRODUCCIÓN

Guaitecas es una comuna de Chile perteneciente a la región de Aysén, está comuna se encuentra en el extremo noroccidental de la región, Limita al norte con la comuna de Quellón (Provincia de Chiloé, Región de los Lagos), al oeste con el Océano Pacífico, al sur y este con la comuna de Cisnes.

La capital comunal es Melinka, puerto ubicado en la costa oriental del archipiélago, sobre la Isla Ascensión, la comuna tiene una superficie territorial total de 620,6 km², en donde se encuentra el archipiélago de las Guaitecas, que incluye a más de 40 islas de una altura máxima promedio de 500 m.

Con respecto a los suelos, estos son delgados, saturados de humedad y con altos contenidos de materia orgánica, los PH que presentan los suelos en su mayoría son fuertes y extremadamente ácidos, los sectores donde los suelos son delgados y saturados de agua, se ven limitados para el desarrollo de la actividad agropecuaria.

Las irregularidades del territorio condicionan el acceso a la comuna, siendo las rutas navieras y aéreas las únicas opciones para llegar al archipiélago, hasta el momento, el servicio naviero se encuentra subsidiado y tiene una frecuencia de 3 veces por semana, siempre y cuando las condiciones climáticas sean adecuadas.

En la isla Ascensión se concentra casi la totalidad de la población, estimándose en 1.955 habitantes al 2016, de la cual el 67% es masculina. Esta población se divide en 2 asentamientos importantes, Puerto Melinka que corresponde a la Capital comunal y el sector rural de Repollal.

El presente Plan de Emergencia es un documento que reúne todos las directrices de una operación coordinada del Sistema Comunal de Protección Civil de la comuna de Guaitecas, en base al marco regulatorio del Sistema Regional de Protección Civil de la Región de Aysén.

El cumplimiento y comprensión del mismo documento, permitirá establecer un lineamiento de la información crítica entre los organismos técnicos, autoridades locales, provinciales y la Dirección Regional de ONEMI de Aysén, lo que deriva en un correcto funcionamiento del Sistema de Protección Civil.

Los roles y funciones de los integrantes del Sistema de Protección Civil, autoridades y organismos técnicos, permiten establecer un lineamiento eficiente en los sistemas de alerta ante amenazas de origen natural y humano, y en una fase de respuesta de emergencias.

En ambas etapas se integran la toma de decisiones por parte de los mandos de autoridad de la comunidad de Guaitecas, de coordinación y de organismo técnicos, que sin este Plan de Emergencia, el impacto de una mala decisión, puede afectar de manera directa a la comunidad.

1.2 OBJETIVO GENERAL

Gestionar el funcionamiento, coordinación y seguridad de la comuna de Guaitecas a través del Sistema de Protección Civil dando así desarrollo de acción en las etapas del ciclo del riesgo para preservar y proteger la integridad física de los habitantes de la comuna.

1.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Coordinación, gestión entre las autoridades, organismos para establecer lineamientos de acción durante una situación de emergencia acontecida en la comuna de Guaitecas.
- 2.- Comunicación entre las entidades comunales para la activación del sistema comunal de protección civil en sus diferentes etapas de la emergencia.
- 3.- Analizar puntos críticos presentes en la comuna de Guaitecas y mantener la información actualizada de las emergencias para la acción de los organismos integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil.
- 4.- Mantener el orden en los procedimientos de alerta y convocatorias del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia de Guaitecas.

1.4 MARCO REGULATORIO

- La Constitución Política de la República de Chile, dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia" (art. 1º, inciso quinto). De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
- Ley N° 16.282 dictada en el año 1965, otorga en su Título I facultades para la adopción, en casos de sismos o catástrofes – previa emanación de un Decreto Supremo fundado que declare Zona Afectada por Catástrofe a las comunas, localidades o sectores geográficos de las mismas que hayan sido afectados -, de una serie de medidas especiales que pueden ser aplicadas por un lapso de doce meses contados desde la fecha del sismo o catástrofe, plazo que podrá ser extendido hasta por igual período. Asimismo, previene que el Ministerio del Interior tendrá a su cargo la planificación y coordinación de las actividades que establece esa ley y la atención de aquel tipo de evento (art. 2 I).
- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (Ley N°19.175), ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (ley N° 18.695), dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad (art. 7 °).
- Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002, que establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alerta temprana, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
- Finalmente, es útil señalar que se ha establecido el nuevo D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011, el cual dispuso la nueva constitución de Comités de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunes, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan. A fin de adoptar o proponer, según proceda, las medidas de solución que de tales eventos se

deriven. De acuerdo al Decreto Supremo indicado anteriormente, hoy para el nivel regional será la Dirección Regional de ONEMI de Aysén el lugar en donde se convoque este comité.

1.5 DEFINICIONES

Emergencia: Corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por actividad humana que no excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada

Desastre: Corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por actividad humana que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada, requiriéndose una coordinación superior para las multisectoriales operaciones que permitan superar la situación.

Riesgo: Probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y por un tiempo de exposición determinado. El valor específico de daños se refiere a las pérdidas que la comunidad está dispuesta a asumir, y se conoce como Riesgo Aceptable. **El riesgo se configura por la relación entre factores de Amenaza y Vulnerabilidad**, que son interdependientes y directamente proporcionales.

Amenaza: Corresponde a un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinadas.

Vulnerabilidad: Corresponde a un factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado.

Afectados: Personas que con ocasión de una emergencia o desastre ven perturbado directamente su quehacer habitual, afectando su calidad de vida. Especialmente aplicable en casos de cortes de energía eléctrica, teléfono, agua y aislamiento.

Damnificados: Personas que han sufrido, en su persona o sus bienes, especialmente en su condición de habitabilidad, daños evaluables y cuantificables provocados directamente por una emergencia o desastre, como también los familiares que viven a sus expensas. También se consideran damnificadas a las personas que por la misma causa, hayan perdido su fuente laboral ocupación o empleo.

Albergados: Personas que con ocasión de una emergencia o desastre habitan temporalmente en un lugar especialmente habilitado para la atención de damnificados.

Heridos: Personas que con ocasión de una emergencia o desastre son atendidas en los servicios de salud.

Muertos: Personas que con ocasión de una emergencia o desastre fallecen y han sido plenamente identificadas como tales por las instancias correspondientes.

Desaparecidos: Personas que con ocasión de una emergencia o desastre no han sido ubicadas o presuntamente han fallecido y no han podido ser calificadas como tales por las instancias correspondientes.
Aislamiento: Aquella condición en que el acceso normal (terrestre o marítimo o aéreo) se encuentra interrumpido y no se cuenta tampoco con un acceso alternativo.
Vivienda con Daño Menor Habitable: Vivienda con daños hasta un 30%. ➤ Normalmente los ocupantes permanecen en la vivienda. Con una reparación menor puede ser recuperada totalmente en el corto plazo. Vivienda con Daño Mayor No Habitable: Vivienda con daños entre un 31% y 65%. ➤ Los ocupantes pueden ocupar parcialmente la vivienda o deben ser evacuados. Con una reparación mayor puede ser habitada nuevamente. Vivienda Destruida: Vivienda que por la magnitud de los daños no puede ser habitada nuevamente. Los ocupantes son evacuados.
Vivienda No Evaluada: Vivienda que no ha sido evaluada por un organismo técnico que permita determinar su grado de daño para su clasificación de vivienda con Daño Menor, Mayor o Destruida. Se puede utilizar como un estimador inicial del total de viviendas potencialmente dañadas por estar situadas en el área de impacto del evento destructivo.
ONEMI Aysén: Dependencias de la Dirección Regional de ONEMI de la región de Aysén Freire 449, Coyhaique.
SRPC: Sistema Regional de Protección Civil, es aquel Sistema que es coordinado por ONEMI, de acuerdo a D.S. N° 156/2002 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y que involucra a todos aquellos organismos públicos, privados y voluntariados; que ejerzan algún tipo de acciones o gestión en las etapas de prevención, alertamiento, respuesta y readecuación, frente a alguna variable de riesgo en la región.
SPPC: Sistema Provincial de Protección Civil, es aquel Sistema que es coordinado por el Director Provincial de Protección Civil, bajo los lineamientos establecidos por la Dirección Regional de ONEMI Aysén, de acuerdo al Marco Regulatorio del Sistema Regional de Protección Civil, y que involucra a todos aquellos organismos públicos, privados y voluntariados; que ejerzan algún tipo de acciones o gestión en las etapas de prevención, alertamiento, respuesta y readecuación, frente a alguna variable de riesgo en la provincia.

SCPC: Sistema Comunal de Protección Civil, es aquel Sistema que es coordinado por el Director Comunal de Protección Civil, bajo los lineamientos establecidos por la Dirección Regional de ONEMI región de Aysén, de acuerdo al Marco Regulatorio del Sistema Regional de Protección Civil, y que involucra a todos aquellos organismos públicos, privados y voluntariados; que ejerzan algún tipo de acciones o gestión en las etapas de prevención, alertamiento, respuesta y readecuación, frente a alguna variable de riesgo en la comuna de Guaitecas.
COE Regional: Comité Regional de Operaciones de Emergencias. Grupo intersectorial y multidisciplinario de representantes de Organismos Técnicos del Estado, cuyo objetivo es el de coordinar y manejar todas las acciones de una emergencia que supere el nivel local. Es presidido por el Intendente Regional y coordinado por el Director Regional de ONEMI. Su funcionamiento y lineamientos generales están en base al D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
COE Provincial: Comité Provincial de Operaciones de Emergencias. Grupo intersectorial y multidisciplinario de representantes de Organismos Técnicos del Estado, cuyo objetivo es el de coordinar y manejar todas las acciones de una emergencia que supere el nivel local. Es presidido por el Gobernador Provincial y coordinado por el Director Provincial de Protección Civil. Su funcionamiento y lineamientos generales están en base al D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y por el Plan Regional de Emergencia de la región de Aysén.
COE Comunal: Comité Comunal de Operaciones de Emergencias. Grupo intersectorial y multidisciplinario de representantes de Organismos Técnicos del Estado, cuyo objetivo es el de coordinar y manejar todas las acciones de una emergencia del nivel local. Es presidido por el Alcalde y coordinado por el Director Comunal de Protección Civil. Su funcionamiento y lineamientos generales están en base al D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y por el Plan Regional de Emergencia de la región de Aysén.
PRE: Plan Regional de Emergencia. Documento oficial, bajo Resolución Exenta del Intendente Regional, que enmarca las acciones de respuesta del Sistema Regional de Protección Civil, incluyendo el funcionamiento de las convocatorias del COE Regional, además de todos los Comités de Operaciones de Emergencia de la región.
PCE: Plan Comunal de Emergencia. Documento oficial, bajo Decreto Alcaldicio, que enmarca las acciones de respuesta del Sistema Comunal de Protección Civil, incluyendo el funcionamiento de las convocatorias del COE Comunal.
Información Crítica: Es toda aquella información que sea relevante para la coordinación de acciones de respuesta de emergencia.
Terremoto, sismo: Es un fenómeno de sacudida brusca y pasajera de la corteza terrestre producida por la liberación de energía acumulada en forma de ondas sísmicas. Los más comunes se producen por la actividad de fallas geológicas. También pueden ocurrir por otras causas como, por ejemplo, fricción en el borde de placas tectónicas, procesos volcánicos, impactos de asteroides o cometas, o incluso pueden ser producidas por el ser humano al realizar pruebas de detonaciones nucleares subterráneas.
Tsunami: Es un evento complejo que involucra un grupo de olas de gran energía y de tamaño variable que se producen cuando algún fenómeno extraordinario desplaza verticalmente una gran masa de agua.

Incendios: Un incendio es una ocurrencia de fuego no controlada que puede afectar estructuras y seres vivos, debido a la exposición de los seres vivos en un incendio puede producir daños y quemaduras graves y muerte.
Incendio Forestal: Un incendio forestal es el fuego que se extiende sin control en terreno forestal o silvestre, afectando a combustibles vegetales, flora y fauna. Un incendio forestal se distingue de otros tipos de incendio por su amplia extensión, la velocidad con la que se puede extender desde su lugar de origen, su potencial para cambiar de dirección inesperadamente, y su capacidad para superar obstáculos como carreteras, ríos y cortafuegos.
Derrame de productos químicos: Los derrames de materiales peligrosos, tales como sustancias químicas peligrosas, agentes biológicos y combustibles líquidos (gasolina, diésel, etc.), así como las emanaciones o pérdida de gases peligrosos al ambiente (gas propano, gases refrigerantes como el freón y gases comprimidos, tales como metano, hidrogeno, oxígeno, etc.), son situaciones de alto riesgo que pueden poner en peligro la salud y seguridad de toda la comunidad
Derrumbes: Un corrimiento de tierra, deslave o derrumbe, es un desastre relacionado con las avalanchas, pero en vez de nieve lleva tierra, rocas, árboles, casas, entre otras unidades.
Temporales: En meteorología, un temporal es un viento fuerte de grado superior al octavo de la escala de Beaufort, está puede ir acompañado de arena en suspensión, de nieve, o de lluvias, empieza a existir un temporal cuando el viento sopla a más de 60 km/h.
Uso Escalonado De Recursos: Corresponde a la utilización eficiente de los medios disponibles; vale decir, un uso o movilización gradual de recursos humanos, técnicos y materiales desde el nivel individual hasta satisfacer las necesidades que demande un plan o un programa en particular.
Ayuda Mutua: plantea que para ser eficaces en sociedad, las personas e instituciones requieren trabajar en equipos multidisciplinarios e interinstitucionales en el diseño y establecimiento de programas de Seguridad y Protección Civil, por lo tanto, es una prestación de apoyo humano, técnico y material para el control de situaciones de emergencia o desastre.

1.6 MARCO CONCEPTUAL

La Protección Civil es entendida como la protección a las personas, a sus bienes y al medio ambiente ante una situación de emergencia, desastres y catástrofes sea éste de origen natural o de origen antrópico es decir por la actividad humana.

En nuestro país es ejercida por un sistema integrado por Organismos, Servicios e Instituciones, del sector público y privado, incluyéndose así las de carácter voluntario y la comunidad organizada, bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior (ONEMI).

En el sistema de protección civil los organismos, servicios e instituciones que participan en el poseen su propia estructura de actuación y se pueden adecuar de acuerdo a sus propias

características de tal modo actúen de forma eficiente en el cumplimiento de sus tareas durante el ciclo de riesgo accionado por la emergencia acontecida.

1.7 ALCANCE

El Plan Comunal de Emergencia es un instrumento de carácter técnico que permite unificar y coordinar las acciones de respuestas a emergencias en la comuna de Guaitecas, a partir de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil.

Por lo anterior, este documento tiene como alcance a todos los actores e integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil, de acuerdo a lo establecido en el marco regulatorio del Sistema Regional de Protección Civil. Esto incluye a la autoridad, mando de coordinación, mandos técnicos y todos los integrantes de cada uno de los organismos que trabajen en las etapas del Ciclo del Riesgo en los que corresponde a una situación acontecida en la comuna de Guaitecas.

1.8 IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGO

Dada la realidad de la comuna de Guaitecas, la ubicación puede verse afectada por emergencias menores, mayores y/o desastres, según su nivel de impacto en la población, algunos de ellos son:

Terremotos, Sismos: Dentro de las variables de ocurrencia de esta emergencia la comunidad de Guaitecas se ve afectada por sismos, el último sismo de magnitud 7.6 (Mw) ocurrió en las costas de la Región de Los Lagos, a 67 km al nor-oeste de la localidad de Melinka el 25 de diciembre de 2016.

Incendios urbanos y forestales: Esta variable de riesgo siempre se encontrará presente en las comunidades, una de las características es que es una emergencia común que genera grandes pérdidas materiales y humanas, por otra parte los incendios forestales son de baja frecuencia en la comunidad, el último incendio forestal ocurrió en la localidad de Repollal en el año 1998 consumiendo un total de 16.760 hectáreas de vegetación natural siendo uno de los mayores incendios de la región.

Tsunami: Es un evento complejo que involucra un grupo de olas de gran energía y de tamaño variable que se producen cuando algún fenómeno extraordinario desplaza verticalmente una gran masa de agua.

De acuerdo a las probabilidades y características geográficas se posee un bajo nivel de ocurrencia, una de las manifestaciones que pueden estar presentes en la comuna de Guaitecas son las subidas de mareas (pleamar).

Derrame de productos químicos en el mar y terrestres: Son situaciones de alto riesgo que pueden poner en peligro la salud y seguridad de toda la comunidad debido a los agentes contaminantes vertidos en los sectores de la comunidad de Guaitecas.

Esta puede estar presente debido al alto movimiento de embarcaciones pesqueras y de transporte derivado de la actividad económica de la salmonera y abastecimiento de organizaciones industriales.

Derrumbes en sectores costeros: Son los producidos por deslizamiento de terreno que se encuentran a orillas de cerros o cumbres con pendientes.

Una de las partes que se evidencia derrumbes es playa raya que desprende material cada un cierto periodo de tiempo, otro sector es la subida de cuesta camino a Repollal que bordea el cerro.

Temporales: Esta variable es una de las manifestaciones que son más recurrentes en la comuna de las Guaitecas teniendo constantes frentes de deficientes condiciones climáticas a lo largo de un periodo de tiempo.

1.9 FORMAS DE ACCIÓN

Las líneas de acción en cuanto a la reducción de las probabilidades de ocurrencia y los efectos de emergencias y desastres, ponen especial énfasis en los puntos correspondientes a la **prevención**, la **mitigación** y la **preparación** de los acontecimientos ocurridos en la zona, lo que por consecuencia lógica de las emergencias reducirá las necesidades de establecer recursos, medios de ayuda y esfuerzos en la **respuesta** durante los acontecimientos.

Dada las características de acción el colocar en ejecución estos puntos logrará mantener el orden de la comunidad de Guaitecas, el resguardo de las personas y sus bienes así como también establecer los lineamientos que se deben seguir en caso de ocurrencia de una emergencia.

La prevención corresponde al primer lineamiento es decir antes de que ocurra el evento, este punto nos permite estar preparados y entrenados en situaciones que pueden desencadenarse durante la acción de una emergencia es decir las amenazas, vulnerabilidad asimismo establecer los recursos disponibles que se tienen tanto en la gestión de documentos y en terreno.

La rehabilitación o reconstrucciones es la parte final de las formas de acción en una emergencia, esta corresponde a la reposición y restablecimiento de las consecuencias ocurridas, esta dependerá de la magnitud del daño que afecta la comunidad.

Dentro de los puntos de rehabilitación se deben establecer primero los servicios básicos es decir **energía, alimentación, vivienda, servicios higiénicos, comunicación**, para que las acciones ocurran debe establecerse una eficiente y efectiva gestión en emergencias y desastres, los niveles regional, provincial y comunal deben trabajar coordinadamente con los organismos de Protección Civil de su respectiva área jurisdiccional, a través del funcionamiento permanente de Comités Locales de Protección Civil.

II GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL

La protección civil debe entregar atención a las situaciones que puedan ocurrir en una comunidad, identificando las amenazas, vulnerabilidades del territorio geográfico asimismo establecer las respuestas en orientación a los recursos disponibles que existan en la comunidad, también establecer prevención, mitigación, preparación y respuesta con mejoramiento continuo para que cada vez valla mejorando la gestión de la protección civil.

2.1 INTEGRANTES

El Sistema de Protección Civil es el conjunto de organismos y/o instituciones públicas, privadas y voluntarias, que tengan competencia y la capacidad de trabajar en torno a una situación de riesgo,

sea de origen natural o humano, en cualquier una de las etapas del Ciclo del riesgo, siendo estas Prevención, Alerta, Respuesta y Readecuación.

El Sistema de Protección Civil, de acuerdo a lo establecido en su marco regulatorio, mantiene una estructura en donde se dividen en 3 tipos de mandos en los 4 niveles de la administración del Estado.

Nivel	Mando de Autoridad	Mando de Coordinación	Mandos Técnicos
Nivel Nacional	Ministro del Interior y Seguridad Pública	Director Nacional de ONEMI	Organismos Técnicos de Nivel Nacional
Nivel Regional	Intendente Regional	Director Regional de ONEMI	Organismos Técnicos de Nivel Regional
Nivel Provincial	Gobernador Provincial	Director Provincial de Protección Civil y Emergencias(funcionario Gobernación)	Organismos Técnicos de Nivel Provincial
Nivel Comunal	Alcalde	Director Comunal de Protección Civil y Emergencias(funcionario Municipal)	Organismos Técnicos de Nivel Comunal

Cada uno de los 3 tipos de mandos es independiente entre sí en sus funciones, deben mantener la coordinación en base a lo que indica el Sistema de Protección Civil, que es coordinado por ONEMI para el manejo de riesgos y emergencias, bajo las premisas básicas de **AYUDA MUTUA y USO ESCALONADO DE RECURSOS.**

La metodología de coordinación se establece en cada uno de los Planes de Emergencia de cada nivel, siendo este Plan Comunal de Emergencia la guía global comunal para tal propósito.

2.2 COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL

El **Comité de Protección Civil** representa los recursos humanos, técnicos y materiales del Sistema de Protección Civil para la Prevención, Mitigación, Preparación y cumplimiento de planes y programas. Su convocatoria es amplia, por lo tanto, en el Comité de Protección Civil deben participar, de acuerdo a la realidad local, los representantes de los organismos e instituciones que

sean necesarios para desarrollar y ejecutar programas que privilegien las actividades de prevención, mitigación.

Para una eficiente y efectiva acción en Protección Civil, y frente a la emergencia o desastre, se debe trabajar coordinadamente con los organismos o instituciones del Sistema de Protección Civil de un área jurisdiccional determinada.

Este equipo de trabajo se denomina Comité de Protección Civil y lo deben integrar instituciones y organismos públicos y privados, que por mandato legal, competencia o interés, puedan aportar a la gestión de protección civil.

Debe constituirse Comités de Protección Civil a nivel Nacional y en cada Región, Provincia y Comuna del país, siendo presididos cada uno de ellos, según corresponda, por el Ministro del Interior, por el Intendente Regional, Gobernador Provincial y Alcalde respectivos, quienes tendrán la facultad de fijar, por resolución fundada, las normas especiales de funcionamiento de los mismos, convocar a los miembros que los integrarán y el orden de subrogación.

Deberán estar representados en estos Comités los servicios, organismos, cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas y Carabineros del área jurisdiccional respectiva, e instituciones de los sectores públicos y privados que, por la naturaleza de sus funciones e importancia de sus recursos humanos y materiales disponibles, sean necesarios para la prevención de riesgos y solución de los problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes.

Actuará como Secretario Ejecutivo de cada uno de estos Comités el funcionario del respectivo nivel político-administrativo que la correspondiente autoridad designe, mediante decreto o resolución, como "Director Nacional", "Director Regional", "Director Provincial", "Director Comunal" de Protección Civil y Emergencia, quien será el asesor directo de aquella en todo lo relacionado con la organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a prevenir, mitigar, preparar, atender y solucionar los problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes que puedan ocurrir u ocurran en su respectiva área jurisdiccional.

Los Comités de Protección Civil, como órganos de trabajo permanente, se constituyen en Comités de Operaciones de Emergencia, cuando se registran emergencias, desastres o catástrofes en su respectiva área jurisdiccional.

2.3 COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

Constituidos los **Comités de Operaciones de Emergencia**, éstos representan a las entidades, organismos, servicios del Sistema de Protección Civil, cuyos recursos humanos, técnicos y materiales sean necesarios de coordinar para la Respuesta y la Rehabilitación ante la ocurrencia

de un evento adverso o destructivo, sea éste emergencia, desastre o catástrofe en su respectiva área jurisdiccional.

El Ministro del Interior, Intendentes Regionales y Gobernadores Provinciales y Alcaldes dispondrán la habilitación, en la ciudad donde tengan su asiento, de un **"Centro de Operaciones de Emergencia"**, **C.O.E.**, que corresponde a un lugar físico que debe contar con las facilidades necesarias de comunicación para centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información de modo que permita, de acuerdo al tipo de evento destructivo realizar las coordinaciones, tomar decisiones oportunas y precisas, diseminar información procesada a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de comunicación social.

En el **C.O.E.** se constituyen los representantes operativos de los organismos e instituciones integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia del nivel jurisdiccional correspondiente, que tienen directa relación con las actividades a desarrollar para la atención y recuperación ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

El local, los elementos de trabajo, útiles y demás que sean necesarios para el funcionamiento de los Comités de Protección Civil y Centros de Operaciones de Emergencia, estos serán suministrados a nivel nacional por ONEMI y a nivel regional, provincial y comunal, por la Intendencia Regional, Gobernación Provincial y Municipalidad respectiva.

2.4 PRESIDENCIA, COORDINACIONES Y FUNCIONAMIENTO

En las Reuniones de Trabajo y actividades que se desarrollen como Comités de Protección Civil, la presidencia la asume el Ministro del Interior, Intendente, Gobernador o Alcalde, en sus correspondientes niveles, cada uno asesorado técnicamente por el Director de Protección Civil y Emergencia respectivo, como coordinador ejecutivo de todo el proceso.

Las organizaciones e instituciones convocadas por el Comité de Protección Civil o Comité de Operaciones de Emergencia, mantienen su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización, con el objetivo de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas a ejecutar en las fases de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación, según corresponda, que para ser eficaces requieren trabajar coordinadamente en equipos multidisciplinarios e interinstitucionales asumiendo un rol y funciones específicas durante la emergencia.

2.5 COMITÉ COMUNAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

Se establece el Comité Comunal de Operaciones de Emergencia como aquel órgano coordinador y ejecutor de las acciones de respuesta coordinada, cuando se registran emergencias, desastres o catástrofes en la comuna de Guaitecas.

El Comité Comunal de Operaciones de Emergencia de Guaitecas deberá mantener la estructura establecida por lo indicado por el marco regulatorio del Sistema de Protección Civil, en donde se establecen los tres pilares de estructura de cada COE, Autoridad, Coordinador y Organismos Técnicos. Los integrantes del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia deberán tener las facultades necesarias para poder tomar decisiones en la comuna, en relación a la operación del Sistema Comunal de Protección Civil de Guaitecas.

Integrantes Comité Comunal de Operaciones de Emergencia

Autoridad	Coordinador Comunal	Organismos Técnicos Comunales
Alcalde	Director Comunal de Protección Civil y Emergencias	➤ 1era compañía de Bomberos Melinka. ➤ Carabineros – Comisaría de Melinka. ➤ Armada – Capitanía de Puerto Melinka. ➤ Posta de Salud Melinka. ➤ Administrador Municipal ➤ Empresa Eléctrica.

El Comité Comunal de Operaciones de Emergencia que se indica en el presente Plan Comunal de Emergencia será aquel COE Guaitecas que administrará las emergencias ocurridas en la comuna de Guaitecas de manera oficial, en base a las coordinaciones establecidas del Sistema Regional de Protección Civil.

Lo anterior no impedirá que en algún sector como Repollal o Melinka de la comuna de Guaitecas, puedan formar sus propios Comité Locales de Operaciones de Emergencia, que permitan canalizar acciones de respuestas de emergencias locales, en coordinación con el COE Guaitecas.

Activación

La activación del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia de Guaitecas se realizará de acuerdo a lo estipulado por el marco regulatorio del Sistema Regional de Protección Civil, específicamente con lo que se indica en el Plan Regional de Emergencia – versión Diciembre 2018.

Convocatoria

El COE de Guaitecas deberá convocarse en el cuartel de bomberos de la compañía.

Quien decida convocar al COE de Guaitecas será el Director Comunal de Protección Civil y Emergencia o el Sr. Alcalde. Una vez que se decida convocar, será el propio Director Comunal de Protección Civil y Emergencia quien se encargue de contactar a cada uno de los integrantes del COE Guaitecas, para proceder en su convocatoria inmediata.

Existirán tres posibilidades de convocatorias del COE de la comuna de Guaitecas, las que se detallan a continuación.

1. Al existir una situación de emergencia en la comuna de Guaitecas que afecte de manera directa a las personas, servicios básicos, infraestructura o entorno; en base al conocimiento y decisión de quienes se encarguen de la decisión de la convocatoria.
2. Al existir una orden de convocatoria desde la Dirección Regional de ONEMI Región de Aysén, específicamente de parte del Director Regional de ONEMI Región de Aysén, por alguna situación de emergencia en la región o el país.
3. Para realizar planificaciones de medidas de mitigación ante un posible desarrollo de amenazas en la comuna.

Todas las convocatorias del COE de Guaitecas deberán ser informadas a la Dirección Regional de ONEMI región de Aysén, cumpliendo con lo establecido en el Plan Regional de Emergencia vigente.

2.6 ROLES Y FUNCIONES

Cada uno de los integrantes del COE Guaitecas deberá cumplir con sus roles y funciones, con el objetivo de poder coordinar de mejor manera los esfuerzos sectoriales en la comuna.

Alcalde	➤ Preside el Comité Comunal de Operaciones de Emergencias. ➤ Asume vocería o delega en el integrante del Comité que estime conveniente. ➤ Establecerá los lineamientos generales del funcionamiento del COE Guaitecas.
Director Comunal de Protección Civil y Emergencia	➤ Asume la secretaría ejecutiva del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. ➤ Designa a un encargado de tomar acta. ➤ Conducirá las acciones de manera general de toda emergencia y del Sistema Comunal de Protección Civil. ➤ Asegurará el funcionamiento total de las dependencias que alberguen al COE de Guaitecas. ➤ Asesor directo del Sr. Alcalde en la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil y Emergencia. ➤ Asegurará que todos los integrantes del COE de Guaitecas puedan realizar su trabajo de manera óptima.
Cuerpo de Bomberos de Melinka	➤ Dispondrá de todos sus recursos con el objetivo de desplegar en terreno las operaciones de respuesta a la emergencia. ➤ En procesos de evacuaciones de zonas de riesgo, desplegarán todos sus vehículos, con altavoces, sirenas y balizas activas, con el fin de alertar a la comunidad e informar las decisiones de evacuaciones preventivas. ➤ En caso de evacuaciones de Melinka, activarán la sirena, para alertar a la población del proceso de evacuación preventiva. ➤ Revisarán los puntos críticos establecidos por el propio COE De Guaitecas, en cuanto a las posibles afectaciones a la población. ➤ Coordinarán los esfuerzos del resto de los Cuerpos de Bomberos de la comuna, como en el sector de Repollal. ➤ Entregará al COE catastro de recursos y medios disponibles al momento de la convocatoria. ➤ Apoyará la gestión de telecomunicaciones. ➤ Dispondrán el diagnóstico real de recursos humanos, físicos y mecánicos del Cuerpo de Bomberos de Melinka. ➤ Indicarán cuáles son las disposiciones del cuartel de bomberos. ➤ Coordinarán la disposición de equipos técnicos para el traslado inmediato en caso de ser necesario.

**Carabineros de
Melinka**

- Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de informar respecto de la población evacuada.
- Administración continúa de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la comuna.
- Coordinarán los esfuerzos y acciones del resto de los Carabineros de la comuna.
- Proveer de alternativas de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la comuna.
- Entregar al COE de Guaitecas un diagnóstico de los recursos humanos, físicos y mecánicos de la Institución dentro de la comuna de Guaitecas.
- Disposición de personal institucional para apoyar procesos de evacuaciones en cualquier zona de la comuna tanto Melinka, Repollal.
- Dispondrán de todos sus vehículos institucionales para realizar los procesos de evacuaciones preventivas que se dispongan, en el COE De Guaitecas.
- Informar al COE comunal sobre posibles afectaciones de dependencias institucionales.

**Posta de Salud Rural
Melinka**

- Otorgar información sobre red de salud pública.
- Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de salud , indicando al COE el catastro de recursos al momento de la convocatoria
- Disponer de medidas de acción para la mantención de respuesta en la continuidad de la salud de las personas y la salud pública.
- Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial.
- Enlace de Comunicaciones a nivel Comunal, Provincial y Regional si corresponde con la emergencia.
- Entregará detalles de operaciones de ambulancias a la posta de salud Melinka.
- Asegurará el cumplimiento del enlace de telecomunicaciones de la posta de salud Melinka con el Servicio Salud.

Capitanía de Puerto Melinka	➤ Coordinará con el Departamento de salud Aysén para la eficiente disposición de recursos de las redes asistenciales al momento de la emergencia. ➤ Disponer de todos los recursos disponibles en la comuna al momento de la emergencia. ➤ Coordinar las acciones necesarias que se puedan realizar en el borde costero de la comuna. ➤ Embarcadero ➤ Disponer de medios de telecomunicaciones complementarios a los existentes en la comuna de Gualtecas. ➤ Disponer de recursos móviles para realizar posibles evacuaciones preventivas que se tengan que realizar.
Administrador Municipal	➤ Ser el enlace con la Dirección de Administración y Finanzas para realizar el proceso de adquisiciones de insumos, materiales y requerimientos ante una emergencia. ➤ Asesorar al alcalde del estado financiero y de adquisiciones del municipio ante una emergencia. ➤ Disponer de la totalidad del personal a su cargo (municipal), en caso de emergencia. ➤ Coordinará el abastecimiento permanente de combustibles de vehículos de emergencias.
Empresa Eléctrica	➤ Reportar estados actualizados de información sobre sistemas de energía de la comuna. ➤ Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de energía en la comuna. ➤ Activar plan de contingencia para la generación, transmisión y distribución del servicio eléctrico en la comuna.
Servicio de Agua Potable	➤ Reportar estados actualizados de información sobre sistemas de agua potable. ➤ Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de agua potable durante la emergencia. ➤ Activar plan de contingencia para la distribución de agua potable.

Sernapesca	➤ Apoyar en los requerimientos que se establezca en el comité de operaciones de emergencia. ➤ Apoyar a la comunidad y comité de operaciones con los recursos que posea en sus dependencias ya sea en materiales o equipos. ➤ Tener disponibilidad durante la acción de una emergencia.
Encargado DAEM	➤ Apoyar en los requerimientos que se establezcan en el comité de operaciones de emergencia. ➤ Disponer de los recursos actualizados en las planillas correspondientes al equipamiento de educación. ➤ Tener disponibilidad durante la acción de una emergencia.

2.7 EQUIPAMIENTO DE ENTIDADES

BOMBEROS MELINKA

Ficha de Enlaces (titulares - suplentes)

Ficha de Enlaces - Titulares						Fecha de Actualización: 14/11/2018	
Nº	Nombre	Organismo/ Institución	Cargo	Correo electrónico (institucional/Secundario)	Teléfono Celular 1	Teléfono Celular 2	Teléfono satellitai (si aplica)
1		Cuerpo de bomberos Melinka	Comandante				
2		Cuerpo de bomberos Melinka	Superintendente				

Ficha de Enlaces - Suplentes						Fecha de Actualización: 14/11/2018	
N°	Nombre	Organismo/ Institución	Cargo	Correo electrónico (institucional/Secundario)	Teléfono Celular 1 2	Teléfono Celular	Teléfono satelital (si aplica)
1		Cuerpo de bomberos Melinka	Capitán 1ª. Cia.				
2		Cuerpo de bomberos Melinka	Director 1ª. Cia.				

Planilla Para Consignar Recursos y Capacidades:

Organismo/ Institución	Tipo Organismo/ Institución ⁱ	Categoría ⁱⁱ	Tipo de recurso o capacidad ⁱⁱⁱ	Descripción del recurso o capacidad ^{iv}	Cantidad	Disponibili dad (horario y fecha)
C. BOMBEROS MELINKA	Voluntarios	Humano	BOMBEROS	Recursos humanos preparado para labores de rescate Urbano, vehicular, extinción de incendios, primeros auxilios	25	24 hrs.
		Telecomunica ciones	Portátiles VHF	Equipos con alcance de 2km a la redonda aprox.	20	24 hrs.
		Transporte	Radios Base VHF	Equipos con alcance a 5km a la redonda aprox.	3	24 hrs.
C. BOMBEROS MELINKA	Voluntarios	Equipos	Generadores	Generadores de 5 KVA	2	24 hrs.
		Equipos	Motobombas	Una motobomba portátil		24 hrs.
		Carros	Carro Bomba	Carro Bomba con 4mil lit. De agua.	1	24 hrs.
		Carros	Camión aljibe	Camión Aljibe Capacidad 10.000.lts de agua.		24 hrs.
		Vehículos	Ambulancia	Solo habilitada para traslado de pacientes, sin equipamiento básico.	1	24 hrs.
		Vehiculos	Camioneta	Vehículo para transporte de pasajeros hasta 5 pasajeros, conductor incluido	1	24 hrs.
		Inmueble	Cuartel General	Edificio con capacidad de alojamiento para 4 personas, espacio para reuniones y autonomía eléctrica ubicada fuera de la zona de riesgo.	1	24 hrs.
		Equipos	Equipo Hidráulico	Herramienta utilizada en labores de extracción principalmente para rescate vehicular u otras estructuras colapsadas.	1	24 hrs.

		Equipos	Herramientas	Las necesarias para la extinción de incendios estructurales	1	24 hrs.
		Equipos	Implementos Primeros auxilios	Tablas, collares y correas y equipo necesario para la atención primaria e inmovilización de al menos 5 adultos y dos menores.	7	24 hrs.

ARMADA DE CHILE (CAPITANÍA DE PUERTO MELINKA

Ficha de Enlaces (titulares - suplentes)

Ficha de Enlaces - Titulares						Fecha de Actualización: 14/11/2018	
N°	Nombre	Organismo/Institución	Cargo	Correo electrónico (institucional/Secundario)	Teléfono Celular 1	Teléfono Celular 2	Teléfono satelital (si aplica)
1		Armada De Chile Capitanía Puerto De Melinka					(atención no permanente)

Ficha de Enlaces - Suplentes						Fecha de Actualización: 14/11/2018	
N°	Nombre	Organismo/Institución	Cargo	Correo electrónico (institucional/Secundario)	Teléfono Celular 1	Teléfono Celular 2	Teléfono satelital (si aplica)
1		Armada De Chile Capitanía Puerto De Melinka	Jefe Depto. Operaciones				(atención no permanente)

Planilla Para Consignar Recursos y Capacidades:

Organismo / Institución	Tipo Organismo/ Institución ^v	Categoría ^{vi}	Tipo de recurso o capacidad ^{vii}	Descripción del recurso o capacidad ^{viii}	Cantidad	Disponibilidad (horario y fecha)
Armada De Chile	Público	Transporte	Camioneta Mahindra Pick Up.	➤ Vehículo 4x4. ➤ Capacidad De Pasajeros 4 Personas. ➤ Capacidad De Carga 1170 Kilos. ➤ Año 2014. ➤ Caja Manual 5ta. ➤ Motor 2.2. ➤ Combustible Diesel. ➤ Capacidad Combustible 75 Litros.	01	24 Horas Diarias, 7 Días A La Semana, Se Debe Considerar Desplazamiento Una Vez Al Año A La Ciudad De Coyhaique Para Mantenimiento.
Armada De Chile		Transporte	LSR Arcangel 4420	Lancha De Servicio De Rescate Con Capacidad De Desplazamiento Rapido En Apoyo A Labores Operativas, Segun Corresponda.	01	24 Horas Diarias, 7 Días A La Semana, Se Debe Considerar A Lo Menos 03 Periodos De Mantencion Anual (1 Semana App. Por Cada Periodo).
Armada de Chile	Público	Transporte	Bote Neumático Pumar Mk-5.	Bote De Goma Con Capacidad De Desplamiento Rapido Y Traslado De 8 Personas.	01	24 Horas Diarias, 7 Días A La Semana, Se Debe Considerar 01 Mantenimiento Mensual Con Un Total De 02 Dias App.
				Equipamiento Que Contiene 01 Motobomba Portatil Con Motor Diésel, Coplas Storz, 02 Paños De		

Armada De Chile	Equipos Y Herramientas	Equipamiento De Combate Contra Incendio E Inundación	Mangueras De 2", 04 Paños De Mangueras De 1.5", 02 Pitones De Ataque, 02 Palas Tipo Huevo, 02 Picotas Y 01 Hacha De Punta Y Pico.	01 Estacion	Permanente 24/7
	Recurso Humano	Personal Naval	Personal Naval En Apoyo A Requerimientos Operativos, Segun Corresponda.	06	Permanente 24/7.

CARABINEROS DE CHILE (RETÉN MELINKA)

Ficha de Enlaces (titulares - suplentes)

Ficha de Enlaces - Titulares						Fecha de Actualización: 14/11/2018	
Nº	Nombre	Organismo/ Institución	Cargo	Correo electrónico (institucional/ Secundario)	Teléfono Celular 1	Teléfono Celular 2	Teléfono satelital (si aplica)
1		Carabineros	Jefe Reten				

Ficha de Enlaces - Suplentes						Fecha de Actualización: 14/11/2018	
Nº	Nombre	Organismo /Institución	Cargo	Correo electrónico (institucional/Secundario)	Teléfono Celular 1	Teléfono Celular 2	Teléfono satelital (si aplica)
1		Carabineros	-				

Planilla Para Consignar Recursos y Capacidades

Organismo/ Institución	Tipo Organismo/ Institución ^x	Categoría ¹	Tipo de recurso o capacidad ²	Descripción del recurso o capacidad ³	Cantidad	Disponibilidad (horario y fecha)
Público	Carabineros	Retén	Humano	6	10	
			Logístico	Vehículo camioneta	1	
			Combustible	Petróleo	500 lts.	
			Radio Portátil	VHF	3	
			Equipos fijos	VHF	2	
			Grupo electrógeno	Fijo	1	
			Equipo fijo barrer	Hf	1	

SERNAPESCA

Ficha de Enlaces - Titulares					Fecha de Actualización: 06/12/2018	
Nombre	Organismo/ Institución	Cargo	Correo electrónico (institucional/ Secundario)	Teléfono Celular 1	Teléfono Celular 2	Teléfono satelital (si aplica)
	SERNAPESCA	Encargado de oficina subrogante				

Ficha de Enlaces - Suplentes Fecha Actualización: 06/12/018 de							
N°	Nombre	Organismo /Institución	Cargo	Correo electrónico (institucional /Secundario)	Teléfono Celular 1	Teléfono Celular 2	Teléfono satelital (si aplica)
1		SERNAPESCA	Encargado de oficina subrogante				

Planilla Para Consignar Recursos y Capacidades

Organismo/ Institución	Tipo Organismo/ Institución ⁴	Categoría ⁵	Tipo de recurso o capacidad ⁶	Descripción del recurso o capacidad	Cantidad	Disponibilidad (horario y fecha)
SERNAPESCA	Público	Transporte	Camioneta	Vehículo menor para traslado de pequeños recursos	1	

MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS

Ficha de Enlaces - Titulares Fecha de Actualización: 11/12/2018							
N°	Nombre	Organismo/Institución	Cargo	Correo electrónico (institucional/Secundario)	Teléfono Celular 1	Teléfono Celular 2	Teléfono satelital (si aplica)
1		Municipalidad de Guatecas	Alcalde (S)				
2		Municipalidad de Guatecas	Secretario Municipal (S)				

Ficha de Enlaces - Suplentes							Fecha de Actualización: 11/12/2018
N°	Nombre	Organismo/Institución	Cargo	Correo electrónico (institucional/Secundario)	Teléfono Celular 1	Teléfono Celular 2	Teléfono satelital (si aplica)
1		Municipalidad de Guaitecas	Jefe de Depto. Planificación				
2		Municipalidad de Guaitecas	Jefe de Depto. Social				

Planilla Para Consignar Recursos y Capacidades.

Organismo/ Institución	Tipo Organismo/ Institución ⁷	Categoría ⁸	Tipo de recurso o capacidad ⁹	Descripción del recurso o capacidad ¹⁰	Cantidad	Disponibilidad (horario y fecha)
Municipalidad de Guaitecas	Público	Transporte	Camión Mercedes Benz LK 1617 39	Capacidad 3 Personas	1	24/7
Municipalidad de Guaitecas	Público	Transporte	Camión Ford Cargo Plano	Capacidad 3 Personas	1	24/7
Municipalidad de Guaitecas	Público	Transporte	Camión Ford Cargo (Tolva)	Capacidad 3 Personas	1	24/7
Municipalidad de Guaitecas	Público	Transporte	Camión Volkswagen Aljibe	Capacidad 3 Personas	1	24/7
Municipalidad de Guaitecas	Público	Transporte	Camioneta Nissan Navara	Capacidad 4 Personas	1	24/7

Municipalidad de Guaitecas	Público	Transporte	Camión Mercedes Benz Multipropósito	Capacidad 3 Personas	1	24/7
Municipalidad de Guaitecas	Público	Transporte	Camioneta Chevrolet Montana	Capacidad 4 Personas	1	24/7
Municipalidad de Guaitecas	Público	Espacio Físico	Estadio Municipal	-	1	24/7
Municipalidad de Guaitecas	Público	Edificio	Centro Cultural	-	1	24/7

AGUA POTABLE

Ficha de Enlaces - Titulares						Fecha de Actualización: 11/12/2018	
Nº	Nombre	Organismo /Institución	Cargo	Correo electrónico (institucional/Secundario)	Teléfono Celular 1	Teléfono Celular 2	Teléfono satelital (si aplica)
1		Comité Agua Potable	Presidenta				
2		Comité Agua Potable	Tesorero				
3		Comité Agua Potable	Secretaria APR				

Ficha de Enlaces - Suplentes						Fecha de Actualización: 11/12/2018	
Nº	Nombre	Organismo /Institución	Cargo	Correo electrónico (institucional/Secundario)	Teléfono Celular 1	Teléfono Celular 2	Teléfono satelital (si aplica)
1		Comité Agua Potable	Secretario Suplente				
2		Comité Agua Potable	Operador APR	-			
3		Comité Agua Potable	Operador APR	-			

LICEO MELINKA

Ficha de Enlaces - Titulares						Fecha de Actualización: 13/12/2018	
N°	Nombre	Organismo/Institución	Cargo	Correo electrónico (institucional/Secundario)	Teléfono Celular 1	Teléfono Celular 2	Teléfono satelital (si aplica)
1		Público	Encargado DEM				

Ficha de Enlaces - Suplentes						Fecha de Actualización: 13/12/2018	
N°	Nombre	Organismo /Institución	Cargo	Correo electrónico (institucional/Secundario)	Teléfono Celular 1	Teléfono Celular 2	Teléfono satelital (si aplica)
1		Público	Directora (S) Liceo Melinka			-	-
2		Público	Prof. Encargado Escuela de Repollal			-	-

Organismo/ Institución	Tipo Organismo/ Institución	Categoría	Tipo de recurso o capacidad	Descripción del recurso o capacidad	Cantidad	Disponibilidad (horario y fecha)
DEM	Público	Infraestructura	Edificios Educacionales	Liceo de Melinka y Escuela de Repollal que se pueden adecuar como albergues temporales.	02	Cuando una situación de emergencia y/o imprevisto lo amerite.

POSTA DE SALUD

Ficha de Enlaces (titulares - suplentes)

Ficha de Enlaces - Titulares						Fecha de Actualización: 11/12/2018	
Nº	Nombre	Organismo /Institución	Cargo	Correo electrónico (institucional/Secundario)	Teléfono Celular 1	Teléfono Celular 2	Teléfono satelital (si aplica)
1			Encargado Posta Melinka PSR				-

Ficha de Enlaces - Suplentes						Fecha de Actualización: 11/12/2018	
Nombre	Organismo /Institución	Cargo	Correo electrónico (institucional/Secundario)	Teléfono Celular 1	Teléfono Celular 2	Teléfono satelital (si aplica)	
	Posta Melinka	Encargado (s) PSR Melinka - Kinesiólogo					

Planilla Para Consignar Recursos y Capacidades:

Organismo / Institución	Tipo Organismo/ Institución 11	Categoría	Tipo de recurso o capacidad	Descripción del recurso o capacidad	Cantidad	Disponibilidad (horario y fecha)
Posta de Salud Rural Melinka	Público	RRHH	Médico	Atención Clínica	Al menos 1 permanentem ente	Turno de llamado con respaldo legal (exigible)
Posta de Salud Rural Melinka	Público	RRHH	Enfermera	Atención Clínica	1 Según presencia en localidad	Voluntario
Posta de Salud Rural Melinka	Público	RRHH	Técnico en Enfermería	Atención Clínica	Al menos 1 permanentem ente	<u>Turno presencial</u> (exigible)

Posta de Salud Rural Melinka	Público	RRHH	Psicóloga	Atención Clínica	1 Según presencia en localidad	Voluntario
Posta de Salud Rural Melinka	Público	RRHH	Kinesiólogo	Atención Clínica	1 Según presencia en localidad	Voluntario
Posta de Salud Rural Melinka	Público	RRHH	Matrón	Atención Clínica	1 Según presencia en localidad	Voluntario
Posta de Salud Rural Melinka	Público	RRHH	Dentista	Atención Clínica	1 Según presencia en localidad	Voluntario
Posta de Salud Rural Melinka	Público	RRHH	Nutricionista	Atención Clínica	1 Según presencia en localidad	Voluntario
Posta de Salud Rural Melinka	Público	RRHH	Asistente Social	Atención Clínica	1 Según presencia en localidad	Voluntario
Posta de Salud Rural Melinka	Público	Telecomunicaciones	Radio fija	Radio operativa cuya comprobación de conexión se realiza semanalmente con Coyhaique	1	Según requerimiento
Posta de Salud Rural Melinka	Público	Equipos	Generador	Fuente de energía del recinto en caso de corte de luz, el cual permite mantener el funcionamiento de la conservación de fármacos esenciales, como también dar continuidad a atención.	1	Actualmente fuera de funcionamiento (Dic 2018)

3 SISTEMA DE ALERTAS

Los integrantes y recursos del Sistema de Protección Civil, ante la presencia o la posible ocurrencia de una emergencia o desastre, se ponen en sobre aviso mediante una señal de alerta, la que determina una acción conjunta, bajo una coordinación superior orientada por los principios de ayuda mutua y empleo escalonado de los recursos.

3.1 TIPOS DE ALERTA

Entendiendo la Alerta Verde, como instancia primaria, que implica la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos, el Sistema Nacional de Alertas establece la señal de **Alerta del Sistema de Protección Civil**, en dos grados:

Alerta Amarilla

Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo prepararse los recursos necesarios para la intervención, de acuerdo a la evolución del evento destructivo.

Alerta Roja

Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo.

Una Alerta Roja, de acuerdo al tipo de evento destructivo, podrá establecerse de inmediato, sin que medie previamente una Alerta Amarilla.

3.2 AMPLITUD Y COBERTURA DE UNA ALERTA

Los recursos comprometidos y área de una alerta se definen por la **amplitud** y la **cobertura**.

La **amplitud** de la Alerta depende de la emergencia o desastre que haya determinado su activación, pudiendo abarcar a la totalidad de las instituciones y organismos del Sistema de Protección Civil del área afectada, o solamente a aquellos involucrados directamente en la atención de una emergencia determinada.

La **cobertura (extensión)** de la alerta depende de la superficie geográfica afectada o que pudiera ser perjudicada por una emergencia o desastre obedeciendo a la división político-administrativa del país. La cobertura de la alerta puede incluir a:

- Una o más comunas.
- Una o más provincias.
- Una o más regiones.
- Todo el país.

Establecimiento de una Alerta

Una Alerta es solicitada por los organismos técnicos, a través de los Directores de Protección Civil y/o Emergencia, a la autoridad del nivel que corresponda, quién la calificará y la establecerá con la amplitud y cobertura necesarias. También puede ser solicitada a la Autoridad por estos directores, de acuerdo a la evaluación que efectúen de los antecedentes que los organismos técnicos y/u operativos le proporcionen.

Evaluación del Impacto de un evento destructivo

La capacidad de respuesta en relación a los daños, es el único factor objetivo que permite determinar, **en el mínimo tiempo posible**, la dimensión de un evento, con el fin de priorizar y disponer las acciones más efectivas para el control de la situación.

De acuerdo a este criterio, los eventos destructivos se clasifican según cuatro niveles de impacto:

NIVEL	DESCRIPCIÓN
NIVEL I	Situación que es atendida con recursos locales habitualmente disponibles para emergencias.
NIVEL II	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad. Normalmente se establece una coordinación a nivel comunal de los recursos.
NIVEL III	Situación que sobrepasa la capacidad local de respuesta. Se establece una coordinación a nivel provincial o regional para la gestión de recursos y manejo de la emergencia.
NIVEL IV	Situación que sobrepasa la capacidad regional requiriéndose el apoyo de recursos dispuestos y/o coordinados por el nivel nacional para atender la emergencia ocurrida.
Los Niveles I y II se asocian al concepto de Emergencia; el Nivel III al de Emergencia Mayor o Compleja y el Nivel IV al concepto de Desastre.	

La **información** destinada a dimensionar el evento y, por tanto, sustantiva para la toma de decisiones de respuesta, se registra según los instrumentos normalizados que integran el **Sistema**

**de Evaluación de Daños y Necesidades en Situaciones de Emergencia y Desastre, Plan
Dedo\$ de ONEMI.**

**Por lo tanto, los niveles descritos, se relacionan con dos factores interrelacionados:
Recursos Necesarios y Coordinaciones Necesarias.**

**Estos niveles de respuesta pueden verse alterados en las decisiones a adoptar, cuando el
área o personas afectadas por el evento, revisten determinada prominencia o incidencia en
la economía, opinión pública o habitualidad de vida de las personas. En tales casos,
muchas veces deben establecerse coordinaciones superiores, de modo independiente de
las necesidades de recursos.**

3.3 VARIABLES DE RIESGO

Existen variada cantidad de riesgos que pueden afectar a la comuna de las Guaitecas, éstas
pueden ser originadas por situaciones naturales o antrópicas (por el ser humano), existen
diferentes formas de manifestación de las variables de riesgo, entre ellas se encuentran:

EVENTOS DESTRUCTIVOS DE MANIFESTACIÓN LENTA

Son aquellos eventos de lento desarrollo, que por su duración, extensión y severidad, terminan
traduciéndose en daños materiales y/o humanos con Características de emergencia o desastre,
terminan generando daños materiales y/o humanos, con características de emergencia o desastre,
entre ellos se encuentran.

- Sequías.
- Contaminación ambiental.
- Desertificación.
- Incendios.

EVENTOS DESTRUCTIVOS DE MANIFESTACIÓN SÚBITA

Son aquellos de desarrollo intempestivo, las más de las veces violento, generando daños
materiales y humanos con características de emergencia o desastre, entre ellos se encuentran.

- Terremotos.
- Tsunamis.
- Explosiones químicas.
- Temporales.
- Erupciones volcánicas.

3.4 ACTIVACIÓN SISTEMA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Activación a partir de un evento local

Todas las emergencias, sin importar su origen, se inician en un nivel comunal, las cuales requieren una respuesta rápida en terreno por parte de los organismos técnicos comunales, Bomberos, Carabineros, Salud, personal Municipal, entre otros. Este tipo de emergencia se mantiene como un evento local, siempre y cuando se pueda dar solución con los recursos y capacidades de este nivel.

En el caso que la emergencia supere las capacidades del nivel local, en cuanto a cantidad y tipo de recursos, coordinaciones, nivel de decisiones, etc.; la emergencia obliga, de acuerdo al **USO ESCALONADO DE RECURSOS**, para coordinar acciones de respuesta de un nivel superior al comunal.

La decisión de aumentar el nivel de respuesta surge de la coordinación entre las personas responsables del Nivel Local y la Dirección Regional de ONEMI región de Aysén, al momento de evaluar la emergencia **desde sus inicios**.

Para poder realizar un seguimiento detallado de la situación de emergencia es indispensable que exista un levantamiento de información hacia el Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI de la región de Aysén independiente de los procedimientos internos de cada Organismo Técnico que dé respuesta en la comuna. El detalle del proceso de comunicaciones en emergencia, se indica en el punto "Comunicaciones en Emergencia" del presente documento.

Activación a partir de la evolución de una amenaza

Las amenazas que existen en la comuna de Guaitecas sean de origen natural o de origen humano, son permanentemente monitoreadas, dado que son dinámicas, cuyos comportamientos pueden afectar a las personas y al territorio. Este monitoreo de las condiciones de amenazas se realiza de dos maneras, mediante cada Organismo Técnico integrante del Sistema Comunal de Protección Civil, quienes de manera periódica y bajo estándares de coordinación, entregan la información al Director Comunal de Protección Civil y al CAT de la región de Aysén bajo el sistema 24/7.

El objetivo de monitorear permanentemente todas las amenazas es para poder detectar, de manera previa, cualquier comportamiento que sobrepase las capacidades del territorio comunal y del Sistema Comunal de Protección Civil para afrontarla, es decir, que sobrepase los niveles de vulnerabilidad asociada.

Una vez que el propio Sistema Comunal de Protección Civil detecte que los niveles de la amenaza, en relación a la vulnerabilidad territorial, aumentan, **informará de manera inmediata a la Dirección Regional de ONEMI de la región de Aysén**, para coordinar acciones del proceso de Alertamiento al Sistema de Protección Civil afectado, levantando información de activaciones preventivas, en base a coordinaciones establecidas.

Niveles de Alertamiento

El proceso de alertamiento, es aquel en donde el Sistema de Protección Civil se activa de manera preventiva, en función del comportamiento de una amenaza que, de acuerdo a información técnica, se mantiene o mantendrá presencia en el territorio. La activación del alertamiento lo realiza ONEMI en coordinación con la autoridad correspondiente y está respaldado por el D.S. N° 156/2002 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Las alertas tienen cobertura de acuerdo a la distribución administrativa del Estado en cada región, es decir, las alertas pueden ser de cobertura comunal, provincial o regional. Esta cobertura la determina ONEMI junto al Organismo Técnico del Sistema que entrega la información de la amenaza en cuestión.

Existen 3 tipos de alertas que se clasifican en tres colores básicos, verde, amarilla y roja, y que responden a una clasificación de acuerdo a los pasos a seguir por el Sistema de Protección Civil en función al nivel de preparación, alertamiento o respuesta, que el desarrollo de la amenaza o la emergencia requiere, en caso de producirse.

Alerta Temprana Preventiva

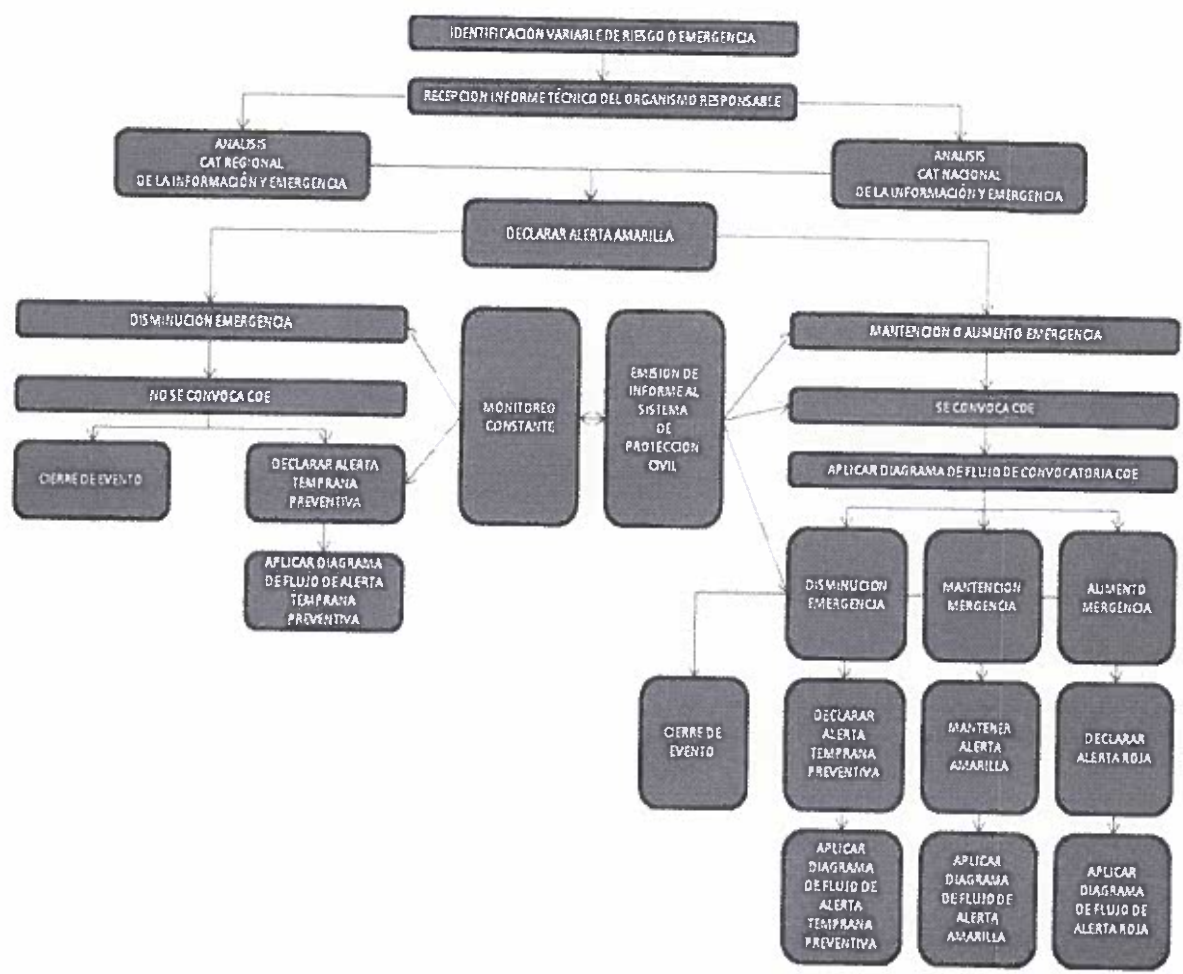
Este tipo de alerta indica que se administran antecedentes técnicos, los cuales informan que existe una posible presencia de una amenaza hacia el territorio. De acuerdo a este nivel de alerta y dependiendo la cobertura de la misma, es que la comuna, en donde se haya decretado la alerta, además de todos los Organismos Técnicos involucrados, debe tener sus Planes de Emergencia, Coordinación y Enlace actualizados y operativos, para poder seguir los cursos de acción que establece ONEMI en este nivel de alertamiento.

El Plan de Acciones que se establece en la región de Aysén para el nivel de Alerta Temprana Preventiva es el siguiente:

- Difusión y alistamiento del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia COE Comunal.
- Alistamiento de plan comunal de emergencia y plan de enlace ACTUALIZADO.

- Puesta a punto de los enlaces de Coordinación y planificación de operaciones de emergencia.
- Evaluación de los puntos críticos por parte de instituciones que tengan relación directa con la amenaza que corresponda.
- Aumento en las frecuencias de monitoreo por parte de servicios sectoriales o instituciones que tengan directa relación con la amenaza que corresponda.
- Reforzamiento de guardias o turnos de instituciones que tengan relación con prevención, alertamiento y respuesta de emergencias.
- Garantizar flujo de información de eventos al Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI región de Aysén (CAT Aysén).
- Mantener informados a todos los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil de la comuna de las Guaitecas, de manera de poder activar los recursos necesarios para el control inmediato de cualquier situación de emergencia que pudiera producirse.
- Efectiva información a la comunidad, particularmente a quienes habitan sectores aledaños a puntos críticos y/o afectados.
- Monitoreo permanente en puntos críticos comunales, por parte del Sistema Comunal de Protección Civil de Guaitecas.
- Difusión a la comunidad de medidas de prevención para disminuir los impactos por el desarrollo de las amenazas, mediante medios locales y sistemas de información.
- Mantener activos los enlaces comunicacionales de todos los integrantes del Sistema Comunal de Protección Civil de Guaitecas.
- Revisión de albergues por parte del nivel comunal, en caso de ser utilizados.
- Registro y levantamiento de información sobre recursos actualizados al momento, para dar respuesta a la comunidad en caso de ser requeridos.
- Mantener una conducta de autocuidado por parte de la población.

Alerta Amarilla



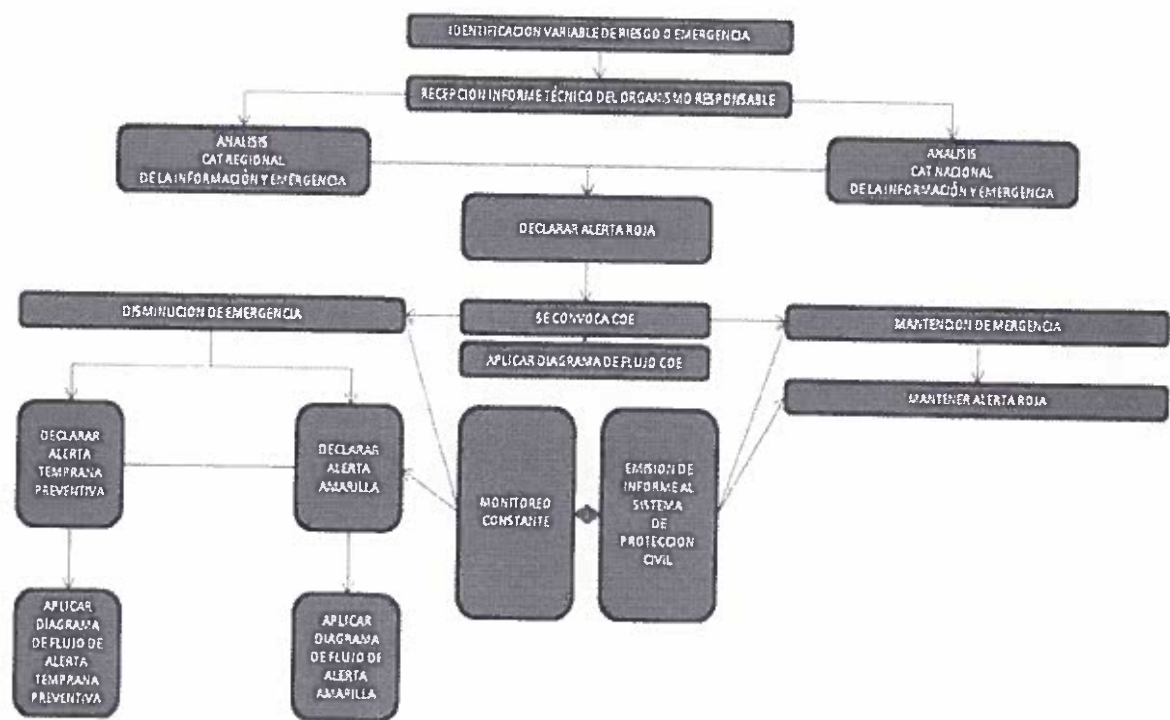
De acuerdo al D.S. N° 156/2002 del Ministerio del Interior, se indica que;

“Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo.”

El nivel de alerta amarillo indica que existe la presencia de una amenaza y la ocurrencia de un evento derivado de dicha amenaza. Este evento puede desencadenar un proceso de afectación mayor y/o propagarse aumentando su potencial de impacto.

Para esto el nivel de alertamiento amarillo estipula que los recursos designados para reforzar la respuesta deben permanecer ALISTADOS. Los recursos a los cuales se hace referencia son todos aquellos que sean necesarios mantener activos y listos a ser movilizadas, de acuerdo a lo que estipule la Dirección Regional de ONEMI región de Aysén, como complemento a los recursos que ya se encuentran en respuesta de la emergencia.

Alerta Roja

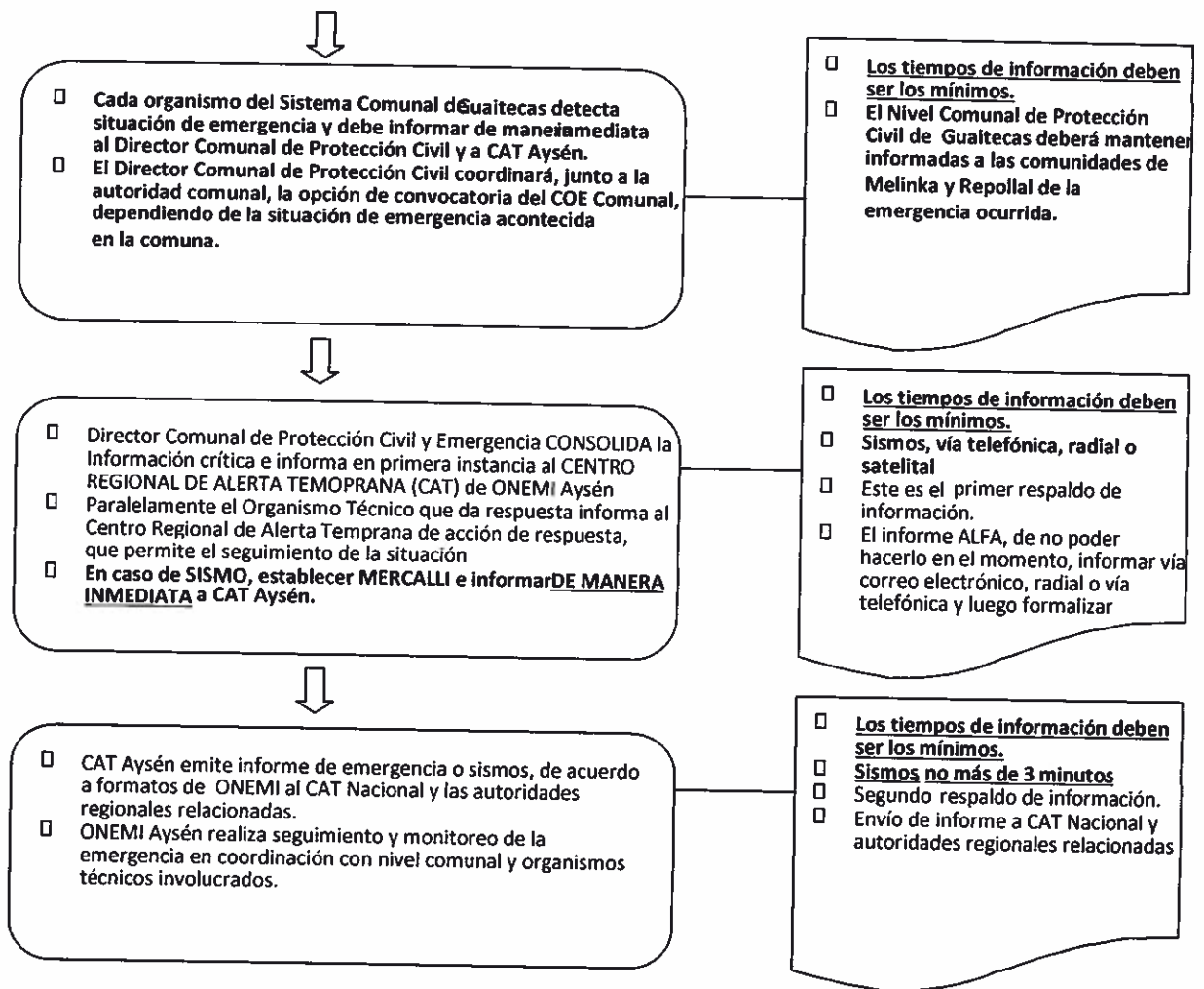


De acuerdo al D.S. N° 156/2002 del Ministerio del Interior, se indica que:

"Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo."

El nivel de alertamiento rojo indica que existe un evento destructivo en donde el impacto y la extensión se encuentran en aumento. Por esta razón es que se movilizan todos los recursos que la Dirección Regional de ONEMI Región de Aysén indique, en coordinación con el Organismo Técnico y Sistema Comunal de Protección Civil de las Guaitecas relacionado con la Alerta Roja.

EMERGENCIA COMUNAL



4 DE COMUNICACIÓN

La gestión del Sistema de Protección Civil siempre involucra proteger a la comunidad, por lo que es muy importante que la comunidad mantenga claridad en las informaciones que tienen relación con situaciones de alertamiento y respuesta de emergencias. Con esto, se evita descoordinación por falta o falsa información y disminuyen las posibilidades de desorden en las acciones.

Cada vez que se requiera información por parte de los medios de comunicación de la comuna en alguna emergencia, deberá ser entregada por el Alcalde y/o por el Director Comunal de Protección Civil, en lo que a la coordinación total de la emergencia se refiere. Para entregar la información sectorial y del actuar de cada Organismo Técnico Comunal, serán sus representantes o mandos quienes entregarán la información.

Ahora bien, como todas las emergencias que se suceden en la comuna Guaitecas deben ser registradas en el CAT Aysén de ONEMI región de Aysén, también el propio Director Regional de ONEMI de Aysén podrá dirigirse a los medios de comunicación, luego de una coordinación con el Sistema Comunal de Protección Civil de Guaitecas.

En situaciones de funcionamiento del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia, quien presida dicho comité, es decir el Alcalde de la comuna de Guaitecas, será quien entregue la información a los medios de comunicación y a la comunidad.

Para los casos que se esté desarrollando una emergencia y se mantenga activo el COE Comunal, la primera información que se entregue será a los 30 minutos iniciada la emergencia, para luego pasar a intervalos de 45 minutos. Lo anterior, sujeto a modificación de acuerdo a la situación que esté aconteciendo y siempre teniendo en cuenta la eficiencia en los procesos de coordinación de la emergencia comunal.

4.1 INFORMACIÓN CRÍTICA EN CASO DE PERCEPCIÓN DE SISMO

Los sismos son eventos de origen natural que pueden generar impacto en la población, servicios básicos y en la infraestructura. Por esta razón, es que en el país estos eventos son monitoreados a través del Centro Sismológico Nacional del Servicio Sismológico de la Universidad de Chile, Organismo Técnico del Sistema de Protección Civil Nacional. Cada sismo detectado por la red de instrumentos de la Red Sismológica Nacional, registra una magnitud en grados Richter.

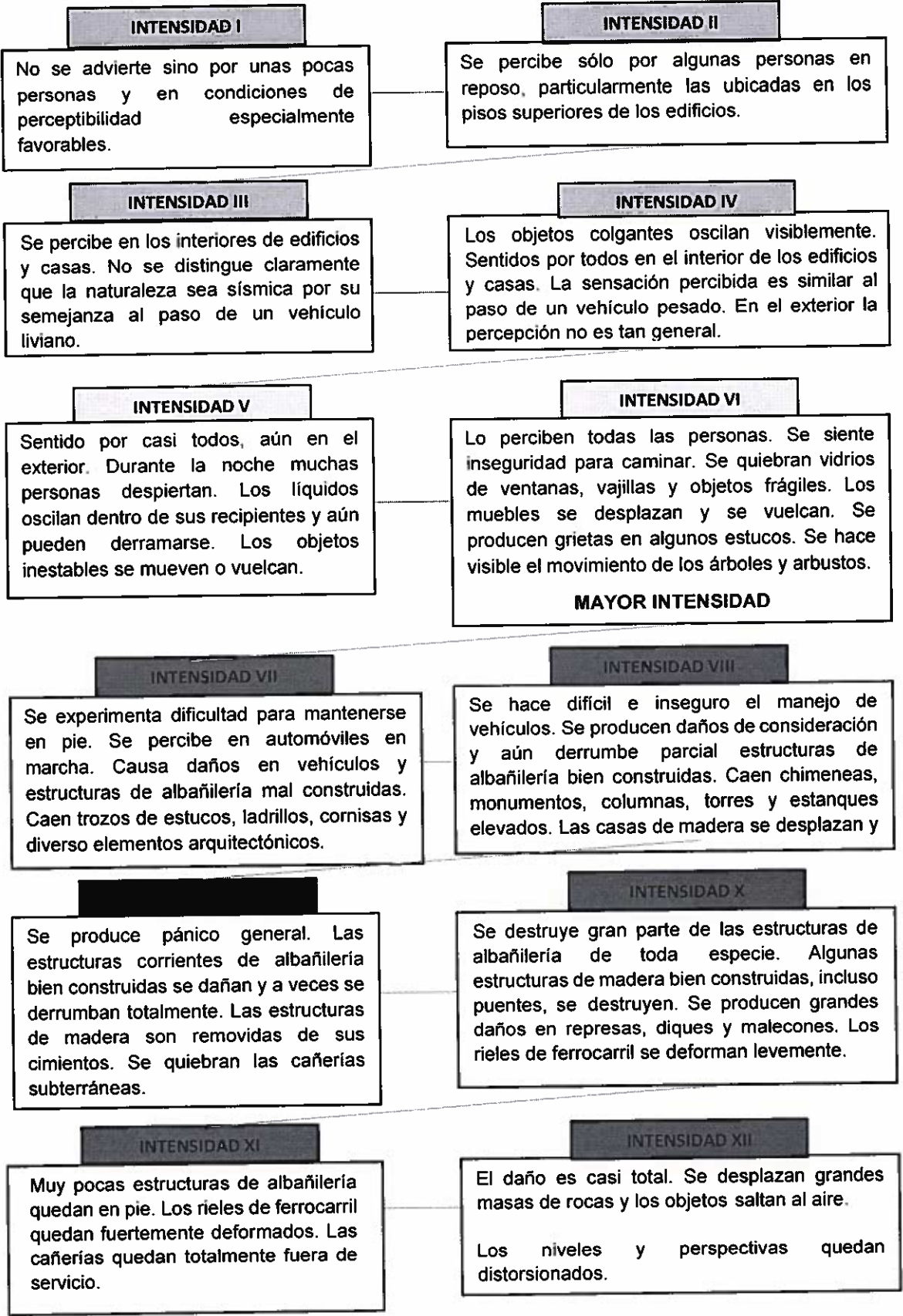
Paralelamente a lo anterior, cada sismo que es percibido deberá registrar distintas intensidades en las zonas de percepción, de acuerdo a la Escala de Mercalli. Esta percepción, que se mide a través de la Escala de Mercalli, es informada mediante los **Informantes Mercalli**

(Integrantes del Sistema Regional de Protección Civil) con que cuenta la región hacia el Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI región de Aysén.

PROCESO DE INFORMACIÓN INMEDIATA EN CASO DE PERCEPCIÓN DE SISMO

1. Una vez que se inicia el sismo, evaluar con mucha atención los efectos del sismo
2. Identificar el grado correspondiente a la Escala de Mercalli.
3. Definir de manera INMEDIATA el grado Mercalli de acuerdo a lo percibido
4. Informar DIRECTAMENTE al Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI Aysén
5. Línea fija 1:
6. Correo Electrónico:
7. Director Regional:
8. Otro contacto:
9. N° de contacto:
10. En caso de no poder comunicarse directamente a estos números y correos, informar de manera inmediata a Carabineros de la comuna de la percepción percibida, quienes informarán a ONEMI Región Aysén por los medios disponibles.
11. Continuar monitoreando efectos del sismo en la zona en donde se encuentre el Informante Mercalli.

ESCALA DE MERCALLI



ESCALA DE RICHTER

Magnitud en Escala Richter	Efectos del terremoto
Menos de 3.5	Generalmente no se siente, pero es registrado
3.5 - 5.4	A menudo se siente, pero sólo causa daños menores
5.5 - 6.0	Ocasiona daños ligeros a edificios
6.1 - 6.9	Puede ocasionar daños severos en áreas muy pobladas.
7.0 - 7.9	Terremoto mayor. Causa graves daños
8 o mayor	Gran terremoto. Destrucción total a comunidades cercanas.

5 COORDINACIÓN SISTEMA COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE GUAITECAS EN EMERGENCIAS

5.1 COORDINACIÓN EN EMERGENCIA

Para que el Sistema Comunal de Protección Civil se mantenga siempre coordinado, en especial en situaciones de emergencia, es fundamental que exista claridad en la información bajo una perfecta comunicación desde el primer minuto de la emergencia. Esto se logra a través de flujos de comunicaciones, que cumplan con alto estándar, siendo dinámicos, robustos y confiables.

En base al párrafo anterior, es que cada vez que exista algún tipo de emergencia dentro de la comuna de Guaitecas, se deberán generar los flujos de comunicación que permitan levantar información inmediata hacia el Director Comunal de Protección Civil y Emergencia, para que pueda coordinar todos los esfuerzos comunales en atender la emergencia, además de informar de manera inmediata hacia el Centro Regional de Alerta Temprana (CAT Aysén), de las emergencias sucedidas en la comuna de Guaitecas.

Este levantamiento de información de emergencia o situación de contingencia tiene 4 flujos validados por la Dirección Regional de ONEMI Región de Aysén y por el Sistema Comunal de Protección Civil de la comuna de Guaitecas. Los flujos se encuentran detallados en el punto “Tipos de Flujo de Operación e Información de Emergencias”, anteriormente descritos.

Este levantamiento de información permite lo siguiente;

- Realizar un seguimiento desde el primer minuto de la situación de emergencia o situación de contingencia ocurrida.
- Mantiene la coordinación de las acciones de respuesta técnica dentro de la comuna de Guaitecas.
- Evita la duplicidad de esfuerzos innecesarios y permite la administración eficiente de recursos de la emergencia.
- Coordinar apoyo adicional al Organismo Técnico que se encuentra dando respuesta, en el caso de ser necesario, desde el Nivel Regional.
- Disminuir al máximo los tiempos de respuesta de recursos adicionales y de apoyo a la emergencia.
- Informar desde el primer minuto al Sr. Alcalde, a través de los flujos de información crítica comunales y a través del flujo de comunicación OFICIAL del Sistema Regional de Protección Civil, que emana del CAT Aysén.
- Mantener el respaldo de información técnica, en caso de establecer alertamiento o tener que movilizar mayor cantidad de recursos, a partir del primer minuto de respuesta de la emergencia.

La información que debe mantener en conocimiento el Director Comunal de Protección Civil y

Emergencia debe indicar lo siguiente;

- Tipo de emergencia o situación de contingencia ocurrida.
- Lugar de la emergencia o situación de contingencia.
- Recursos involucrados en la primera respuesta y los se desplieguen en segunda instancia de apoyo.
- Impacto de la emergencia o situación de contingencia, priorizando la afectación a personas, servicios básicos, infraestructura, comunicaciones, conectividad y medio ambiente.
- Acciones de respuesta a realizar por el Organismo Técnico Comunal.
- Análisis técnico de parte del Organismo Técnico Comunal a cargo, en caso de solicitar mayor apoyo con más recursos, sean humanos, físicos o de financiamiento.
- Análisis técnico de parte del Organismo Técnico Comunal a cargo, en caso de solicitar mayor coordinación a nivel superior al comunal.
- Indicar qué tipo de recurso adicional se requiere, luego de una evaluación técnica (si es que es necesario).

Todos los antecedentes de estas situaciones de emergencias deben cumplir con los flujos establecidos en el presente Plan Comunal de Emergencia. Si bien en una primera instancia el contacto debe ser a través de cualquier medio confiable que se tenga al momento de la emergencia, el documento OFICIAL para informar la situación de emergencia, es el **informe ALFA**, el cual se encuentra respaldado por D.S. N° 156/2002 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y es el UNICO RESPALDO ADMINISTRATIVO del Municipio ante la Dirección Regional de ONEMI Región de Aysén, que existe una movilización de recursos a una emergencia.

EL INFORME ALFA ES UN INFORME DE INFORMACIÓN DE INCIDENTE O EMERGENCIA, NO SOLAMENTE UN FORMULARIO DE SOLICITUD DE RECURSOS.

Si el Nivel Local no informa las emergencias que se producen, de manera inmediata, no se podrá tener ningún respaldo en caso de coordinar mayor movilización de recursos desde otras comunas u otras partes de la región. Menos para dar cumplimiento a las disposiciones de alertamiento.

La información que emane desde el Sistema Comunal de Protección Civil de Guaitecas es recepcionado en el CAT Aysén, de donde emana un INFORME DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA hacia el Centro Nacional de Alerta Temprana y también otro informe hacia los destinatarios que correspondan, relacionados a la emergencia, integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, incluyendo al Sistema Comunal de Protección Civil de Guaitecas. Todo este proceso mantiene tiempos estrictos de respuesta, de acuerdo a los procedimientos establecidos por ONEMI.

5.2 COORDINACIÓN DE ALERTA

Cada vez que la Dirección Regional de ONEMI Aysén establezca un nivel de alertamiento (Alerta Temprana Preventiva, Alerta Amarilla o Alerta Roja), el Sistema Comunal de Protección Civil de Guaitecas deberá cumplir lo siguiente:

- Asegurar la coordinación de todo el Sistema Comunal para hacer frente a la amenaza
- Manejar información actualizada del comportamiento de la amenaza por la cual se declaró la alerta
- Cada uno de los integrantes del COE Comunal de Guaitecas deberán informar al Director Comunal de Protección Civil y Emergencias sus ubicaciones y disponibilidades, frente a posibles activaciones en terreno o en el mismo COE Comunal.
- Asegurar la comunicación y coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Región de Aysén, en especial con el CAT de Aysén.
- Consolidar información del comportamiento de la comuna frente a las amenazas por las cuales se ha establecido el proceso de alertamiento, con el objetivo de entregarla a los monitoreos que realice el CAT de la Dirección Regional de ONEMI Aysén.
- Seguir las acciones que recomienda la Dirección Regional de ONEMI.
- Cumplir con los flujos de información crítica que este Plan de Emergencia establece.
- Mantener a la comunidad informada del desarrollo de las acciones de las alertas establecidas para la comuna de Guaitecas.

En periodos de alertamiento, personal del CAT Aysén mantendrá un permanente flujo de comunicación con los diferentes actores del Sistema Comunal de Protección Civil que se encuentren en algún nivel de alertamiento, como también con representantes del Organismo Técnico responsable de entregar la información crítica del comportamiento y proyecciones de la amenaza; con el objetivo de no perder el seguimiento crítico del desarrollo de la amenaza, de las posibles afectaciones y de acciones de respuesta por emergencias ocurridas.

En base a lo establecido anteriormente, será fundamental que cada Organismo Técnico Comunal, entregue información de situaciones de posibles afectaciones que se registren en diferentes puntos críticos de la comuna de Guaitecas tanto Melinka como Repollal, al Director Comunal de Protección Civil y Emergencia.

6 EVALUACIÓN

La administración de las emergencias ocurridas en la comuna de las Guaitecas implica la gestión y soluciones de las situaciones desarrollando respuestas que vayan en ayuda de la emergencia, el objetivo de las autoridades es reestablecer la normalidad de las situaciones y dar a conocer a las personas lo ocurrido en la comunidad.

La información de la emergencia debe ser inmediata y oportuna dando a conocer las situaciones reales de manera confiable, esto para tomar decisiones y operaciones en el campo donde se desenvuelve la emergencia.

Existen diferentes evaluaciones que pueden ser tomadas durante la acción de una emergencia, que dependerán de la forma correcta de la evaluación de daños y necesidades, con los instrumentos adecuados, una vez ejecutados estos puntos nos permite conformar una base de datos destinada al resguardo y mejoramiento de la calidad de vida de las personas, mediante acciones de respuesta frente a la emergencia, cuya efectividad según roles y funciones, depende siempre de las primeras e inmediatas evaluaciones, que consideren, a lo menos, identificación del daño, evaluación de necesidades, decisiones iniciales, oportunidad en que estas decisiones puedan ser habilitadas, evaluaciones complementarias y de recursos humanos, técnicos, financieros que se poseen y que son requeridos para el control de la situación acontecidas en la comuna de las Guaitecas.

Para tal propósito se debe utilizar el Plan DEDO\$, que corresponde al Sistema Normalizado de Evaluación de Daños y Necesidades para la optimización de las operaciones de manejo y control de emergencias y desastres, como también de las acciones de rehabilitación y reconstrucción.

Para ello, se sustenta en una categorización de los eventos de acuerdo a las necesidades que éstos deparan y se apoya en instrumentos normalizados interrelacionados, lo que explica su carácter sistémico.

Eventos de Nivel I	Asociados al concepto de Emergencia Local. Controlables con los recursos locales dispuestos en la planificación.
Eventos de Nivel II	Asociados al concepto de Emergencia. Controlables con recursos locales reforzados y bajo coordinación Municipal.

Eventos de Nivel III	Asociados al concepto de Emergencia Mayor o Compleja. Controlables con recursos de nivel Regional y/o Nacional, administrados bajo coordinación Regional y apoyo Nacional.
Eventos de Nivel IV	Asociados al concepto de Desastre y Catástrofe. Controlables con recursos de nivel Nacional y administrados bajo coordinación Nacional

Las decisiones sobre recursos y responsabilidad de coordinación según estos niveles de respuesta, puede sufrir alteraciones no necesariamente relacionadas con las capacidades de cada nivel, sino más bien con la relevancia o prominencia que en el acontecer regional presente el colectivo social y/o área afectada.

Por lo tanto, un sismo mayor (VII a VIII grados Mercalli hacia arriba, constituye un evento de Nivel IV, más aún, si éste afecta áreas críticas en lo social, económico y/o político).

Para la operatividad de la gestión de respuesta de acuerdo a esta categorización, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades en Situaciones de Emergencia y Desastre, está conformado por cinco instrumentos normalizados, destinados fundamentalmente a los Directores de Protección Civil y Emergencia de las Municipalidades, e igualmente, de acuerdo a los instructivos proporcionados por ONEMI, a los Directores de Protección Civil y Emergencia de Gobernaciones Provinciales como OREMI

Regional. Esta última, a su vez, cuenta con un formulario adicional: Consolidado Regional de Emergencia, para eventos mayores y desastres.

Junto con facilitar la transmisión de información desde el nivel local hacia el provincial/regional y desde éste al nivel nacional de manera normalizada y rápida, tales instrumentos tienen por objetivo central apoyar de manera objetivada el proceso de toma de decisiones por parte de las autoridades en el contexto del COE.

Cuando el nivel municipal no provea la información de base, debe ser el nivel provincial el que deba operar el Sistema de Evaluación de Impactos y Necesidades.

Los dos primeros instrumentos constituyen Informes de Estado de Situación, ya que permiten registrar toda la información relacionada con el evento ocurrido en la comuna de Guaitecas.

ALFA	Para informar los antecedentes preliminares de un evento mayor
DELTA	Información de detalle, sobre la situación de emergencia o desastre.

Ambos cuentan con instrumentos de respaldo:

EDANIS	Evaluación de daños en infraestructura y servicios básicos.
FIBE	Ficha Información Básica de Emergencia para evaluar necesidades básicas de personas afectadas y damnificadas.
REDES	Para el registro y control de la evolución de los procesos de disposición de elementos de ayuda a las comunidades afectadas.

La información se recaba desde el nivel local, desde donde fluye hacia el nivel provincial (Gobernaciones), para una primera validación, debiendo hacerla fluir validada hacia el nivel regional (Intendencia), donde debe consolidarse para hacerla fluir al nivel nacional.

6.1 EVALUACIÓN PRELIMINAR

Correspondiente a una primera fase de respuesta post evento, la cual debe llevarse a cabo dentro de los primeros 30 minutos, en los distintos niveles del sistema, mediante monitoreo vía telecomunicaciones u otro medio disponible, fluyendo la información desde el nivel local hasta el nivel regional quien consolidará la totalidad de la información para identificar el territorio impactado.

Esta evaluación preliminar debe abordar:

Identificación del impacto general en la población y viviendas de las Comunas y Provincias afectadas.

Identificación de zonas de silencio en comunicaciones.

Identificar áreas y puntos críticos detectados previamente mediante análisis de vulnerabilidad efectuados.

Establecimiento del impacto en condiciones de seguridad y orden público.

Dotación y entrega de servicios básicos.

Establecimiento de impactos sobre comunicación vial en principales vías de la Región Metropolitana.

Primeras informaciones de víctimas fatales y/o heridos producto del evento.

6.2 SEGUNDA EVALUACIÓN O EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA.

Desarrollada a partir de las primeras decisiones adoptadas posteriormente a la primera información obtenida de la evaluación preliminar. Es importante destacar que el proceso de evaluación es permanente y constante a lo largo de todas las acciones de respuesta.

La Evaluación complementaria debe efectuarse dentro de los primeros 90 minutos post evento y debe abordar:

Calificación del estado de áreas y puntos críticos detectados.

Identificación y localización de sub-eventos críticos. Eventuales colapsos de represas, de puentes, de carreteras principales, probables explosiones, etc.)

Establecimientos de mandos conjuntos en terreno, en coordinación con el COE de los distintos niveles jurisdiccionales, esto es comuna, provincia, región.

Establecimiento de víctimas fatales, heridos y/o desaparecidos, si los hubiera, en lo posible con sus respectivas identidades.

Establecer daños globales en el territorio impactado.

Estado global de habitabilidad de las personas, mediante el establecimiento de una tendencia global a la damnificación por zonas.

Condición de daños y necesidad de implementación de albergues.

Situación estructural de sitios preseleccionados como Albergues, para el traslado de habitantes de viviendas con mayor daño o destruidas (independiente de la voluntad de las personas, de ser o no trasladadas, igualmente estas estructuras deben estar habilitadas, como centros de atención a la comunidad damnificada).

Establecer el estado real de las comunicaciones en las distintas zonas afectadas, y oportunidad del restablecimiento del servicio.

Daño, cobertura, y calidad de atención en la distribución de los servicios básicos.

Primera identificación de daños en la red vial regional, tanto a partir de informes sectoriales, como de equipos comunales en terreno, identificando oportunidad y factibilidad de restablecimiento

Establecer zonas y sectores aislados, con énfasis en las personas.

7 DECISIONES

De acuerdo a los daños y a las respectivas evaluadas, el COE adoptará las decisiones de atención y normalización de la situación en el menor tiempo posible.

La prioridad de satisfacción de necesidades de las personas, puede considerar, de acuerdo al tipo de evento destructivo la disposición de diversas acciones de respuesta.

En el presente Plan, se adopta la toma de decisiones en las siguientes etapas:

7.1 DECISIONES PRELIMINARES A NIVEL REGIONAL

Decisiones Preliminares adoptadas dentro de los primeros 30 minutos, sobre los siguientes aspectos:

Declaración Oficial de Alerta Roja, como señal INTERNA al Sistema de Protección Civil en los distintos niveles, en toda la zona afectada, para la activación de todos los recursos que sean necesarios de acuerdo a las priorizaciones establecidas a través del Sistema de Evaluación de Daños.

Información Pública del Gobierno (Primera), a cargo del Intendente y ONEMI.

Constitución del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) y de C.O.E. Provinciales / Comunales, para la confluencia y coordinación de los recursos multisectoriales y multi-institucionales.

Recursos Humanos y Técnicos de las FF.AA. se ponen a disposición del C.O.E. Regional a través de la coordinación del Estado Mayor de la Defensa Nacional, EMDN, que deberá constituirse en el COE Nacional.

Adopción de las primeras medidas de seguridad pública, destinadas al resguardo de las personas y sus bienes en sectores de mayor impacto y, preferentemente, en zonas aún sin energía eléctrica.

Determinación de traslado aéreo o terrestre (según distancia y estado red vial) de Sistema de Apoyo en Telecomunicaciones desde ONEMI a zonas de silencio, vale decir, a las que no cuentan con medios alternativos de contacto.

Se radica la vocería oficial de Gobierno en Ministro del Interior, Intendente Regional y Director ONEMI, de acuerdo a evaluaciones y decisiones estrictamente coordinadas entre C.O.E. Regional y Nacional.

A NIVEL COMUNAL

Decisiones Preliminares adoptadas dentro de los primeros 60-90 minutos, sobre los siguientes aspectos:

Revisión de la Declaración Oficial de Alerta Roja, como señal INTERNA al Sistema de Protección Civil en los distintos niveles, en toda la zona afectada, para la activación de todos los recursos que sean necesarios de acuerdo a las priorizaciones establecidas a través del Sistema de evaluación de Daños.

Revisión de la comuna por el personal municipal de turno en las Direcciones de Seguridad vecinal y Operaciones.

Constitución del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), para la confluencia y coordinación de los recursos multisectoriales y multi-institucionales.

Recursos Humanos de las distintas Direcciones municipales que tienen misiones en los planes operativos.

Adopción de las primeras medidas de seguridad pública, destinadas al resguardo de las personas y sus bienes en sectores de mayor impacto y, preferentemente, en zonas aún sin energía eléctrica.

7.2 DECISIONES COMPLEMENTARIAS A NIVEL REGIONAL

Adoptadas a partir de los 45 a 90 minutos sobre los siguientes aspectos:

Disposición de Elementos destinados a habilitar albergues, para iniciar su traslado por los medios y vías según situación red vial.

Recursos Humanos, Materiales y Técnicos multi-institucionales y multisectoriales a ser dispuestos y/o trasladados a zonas y sectores de mayor impacto.

Disposición a ONEMI de información general para fundamentar la declaración de Zonas Afectadas por Catástrofe por parte del Sr (a). Presidente de la República.

Determinación de Escenarios Prioritarios, en cuanto a situación de servicios básicos, habitabilidad de las personas, condición estructural de los colegios, situación de estructuras públicas.

Medidas de Seguridad Pública, para mantener y/o restablecer el orden en sectores más vulnerables, por carencia de energía eléctrica o daños en edificaciones.

Coordinación para la determinación de traslado de Autoridades a terreno, según zonas y sectores más impactados.

Información Pública: Coordinación de Vocerías de Gobierno en terreno y en COE Regional.

A NIVEL COMUNAL

Adoptadas **a partir de las 24 horas** sobre los siguientes aspectos:

Disposición de Elementos destinados a habilitar albergues, para iniciar su traslado por los medios y vías según situación red vial.

Recursos Humanos, Materiales y Técnicos multi-institucionales y multisectoriales a ser dispuestos para el trabajo en la comuna Disposición a OREMI de información general Determinación de Escenarios Prioritarios, en cuanto a situación de servicios básicos, habitabilidad de las personas, condición estructural de los colegios, situación de estructuras públicas.

Medidas de Seguridad Pública, para mantener y/o restablecer el orden en sectores más vulnerables, por carencia de energía eléctrica o daños en edificaciones.

Determinación de apoyo con vehículos municipales para la determinación de traslado de Autoridades a terreno.

Información Pública

7.3 REFORMULACIONES / READECUACIONES DE OPERACIÓN

A partir de 72 horas, dando prioridad a las siguientes medidas:

Evaluación de Detalle de los problemas de la comuna.

Áreas críticas y Sub-Eventos críticos: Decisiones de Rehabilitación.

Establecimiento de una coordinación municipal.

Distribución de Ayudas desde las bodegas ubicadas en Carlos Valdovinos N° 2949 según informe entregado por social.

Decisiones de Rehabilitación y Reconstrucción según coordinación.

Distribución de Socorros.

Cadena de Ayuda Solidaria: Inicio de las operaciones de solidaridad de privados, particulares y medios de comunicación según lo establecido en la Guía de ONEMI: Cadena de Ayuda Solidaria, para la mejor organización de la comunidad, centralizándose las recaudaciones idealmente en las

sedes y a cargo de órganos voluntarios del Sistema de Protección Civil, identificados en el presente Plan.

Subsidios.

Información Pública.

7.4 EVALUACIONES / DECISIONES DE REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

De 96 horas en adelante. Se opera de acuerdo a la planificación coordinada de emergencia entre el C.O.E comunal, otorgando prioridad a las siguientes acciones:

Continuidad Atención Damnificados.

Agilización Reposiciones de stock de emergencia.

Evaluación / Rehabilitación de Viviendas.

Rehabilitación Vial o de conexión.

Rehabilitación, Comunicaciones en la comuna.

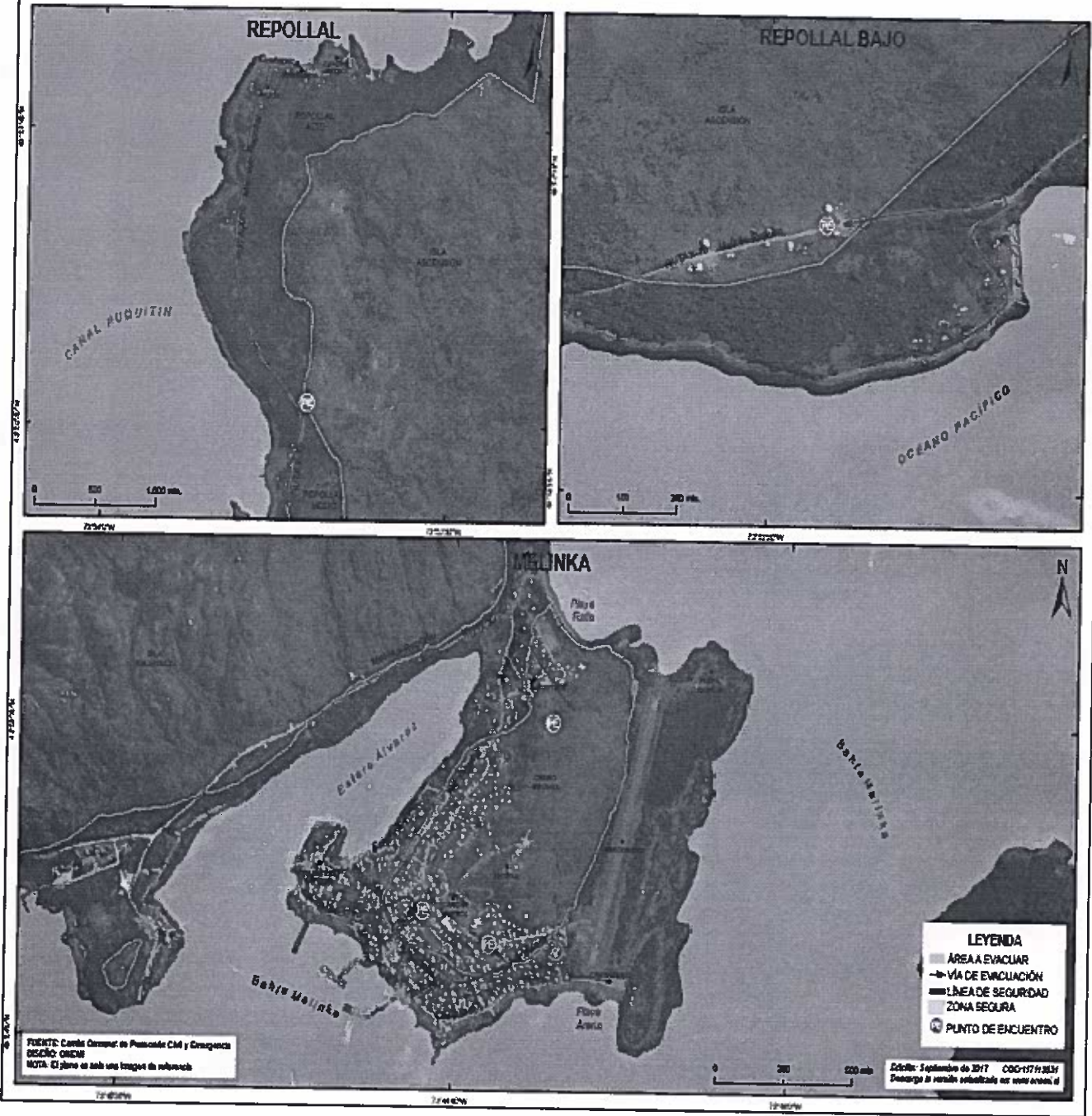
Atención Albergues.

Vigilancia Sanitaria / Epidemiológica.

Evaluación Preliminar Zonas y Sectores Aislados.

Evaluación de opinión pública, para determinación de los respectivos reforzamientos a cargo de autoridades nacionales, regionales y/o sectoriales, mediante la activación de las medidas pertinentes y factibles.

PLANO DE EVACUACIÓN ANTE AMENAZA DE TSUNAMI
XI REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
COMUNA DE GUAITECAS



Q

C